

## IV

# Política de producción agrícola y ganadera

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR AGRÍCOLA

### 1.1. CULTIVOS HERBÁCEOS INCLUIDOS EN EL R. (CE) 1251/99 DEL CONSEJO

#### 1.1.1. CEREALES

##### 1.1.1.1. Producción

La cosecha española de cereales en 2001 se estima en 17,1 millones de t, observándose un descenso del 28,1% sobre la del año anterior.

Las cantidades específicas de superficie y producción para los diferentes cereales son las reflejadas en el Cuadro n.º 1.

La superficie sembrada ha experimentado una disminución de 399.100 ha, 6% respecto al año anterior, registrándose una considerable disminución de la producción de 6,7 millones de t. Al descenso de la superficie sembrada se ha añadido la irregular distribución de las precipitaciones en momentos importantes del desarrollo de los cereales.

La disminución de la superficie se ha observado sobre todo en trigo blando y cebada, y en menor intensidad en centeno y triticale. Se ha incrementado la superficie de maíz en 78.800 ha. En términos absolutos el mayor descenso de la superficie sembrada se ha producido en cebada (-313.000 ha), en tanto por ciento el trigo blando ha sido el que más ha descendido (-12,1%).

Cuadro n.º 1:

CEREALES	SUPERFICIE (000 ha)			PRODUCCIÓN (000 t)		
	2000	2001	VARIACIÓN (%)	2000	2001	VARIACIÓN (%)
Trigo Blando .....	1.501,8	1.319,8	-12,1	5.416,3	3.182,0	-41,3
Trigo Duro .....	868,0	881,3	+1,5	1.916,8	1.837,4	-4,1
Cebada .....	3.306,7	2.993,7	-9,5	11.283,1	6.245,0	-44,7
Avena .....	427,0	441,2	+3,3	952,1	658,9	-30,8
Centeno .....	110,7	101,2	-8,6	210,3	107,2	-49,0
Triticale .....	32,5	31,6	-2,8	75,9	74,9	-1,3
Maíz .....	424,9	503,7	+18,5	3.897,7	4.956,6	+27,2
Sorgo .....	8,1	8,1	0,0	41,3	44,0	+6,5
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.679,7</b>	<b>6.280,6</b>	<b>-6,0</b>	<b>23.793,5</b>	<b>17.106,0</b>	<b>-28,1</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones. Secretaría General Técnica-MAPA.

La causa principal del descenso de la producción ha sido, además de la disminución superficial, los malos rendimientos en todos los cereales de invierno. La producción global ha disminuido un 28,1%. Para la campaña 2001/2002 el rendimiento medio español es de 2,72 t/ha frente a 3,56 t/ha en la campaña 2000/2001.

La superficie cultivada en la UE para la cosecha de la campaña 2001/2002 ha sido, según las últimas estimaciones disponibles de la Comisión, de 36,45 millones de ha (37,4 campaña anterior). De esta superficie 13,06 mill. de ha son de trigo blando, 3,76 de trigo duro, 10,77 de cebada, 4,5 de maíz, 2,0 de avena y 1,2 de centeno.

La producción total estimada, 197,8 millones de t, supone un descenso considerable respecto a la campaña anterior (c.a.) (211,2 mill. de t). La disminución ha tenido lugar especialmente en trigo blando que ha bajado en unos 11 millones de t al producirse 83,5 mill de t, lo que ha sido la cantidad mínima en los últimos 6 años. De trigo duro se han obtenido 7,8 millones de t (9,4 la c.a.). De cebada 48,0 (51,9 la c.a.). De maíz en el conjunto de la UE, al igual que en España, se ha obtenido mayor producción que el año anterior, 39,5 mill. de t (38,0 la c.a.). La producción de centeno se evalúa en seis millones de t. La media de los rendimientos ha bajado de 5,71 t/ha a 5,46 t/ha.

#### 1.1.1.2. Consumo

El consumo global de cereales en España para la campaña 2001/2002 se estima en 25,4 millones de t, lo que, a pesar de la cosecha inferior del año 2001 respecto a la del 2000, confirma el alza del consumo total de cereales que tiene lugar en nuestro país, en especial desde la segunda mitad de la década de los años noventa. Por ello, entrarán cantidades considerables de otros Estados miembros y de países terceros. Las previsiones de los diferentes componentes de dicho consumo son las señaladas en el Cuadro n.º 2.

Cuadro n.º 2:

	CAMPAÑA 2000/2001 (000 t)
Alimentación Animal .....	18.226
Consumo Humano .....	4.252
Usos Industriales .....	1.781
Semillas y otras Utilizaciones .....	1.186
<b>Consumo Total .....</b>	<b>25.445</b>

Fuente: Subdirección General de Cultivos Herbáceos MAPA.

En el conjunto de la UE el consumo total previsto en la campaña 2001/2002 es de 187,8 millones de t, lo que pone de manifiesto el beneficioso efecto de la continuación de la reforma de la PAC con la Agenda 2000 para aumentar la utilización de los cereales en el consumo animal.

#### 1.1.1.3. Precios

La campaña 2001/2002 es la segunda de aplicación de la Agenda 2000 y, por consiguiente, se ha producido un nuevo descenso del precio de intervención común de los cereales del 7,5%. Así, el precio inicial de intervención vigente es de 101,31 €/t. (16,86 ptas/kg). Paralelamente, ha habido un incremento de los pagos directos por ha. De esta forma se ha conseguido que, excepto en algunos cereales secundarios, los precios comunitarios sean competitivos con los del mercado mundial.

La escasa producción de esta campaña ha llevado a que, hasta el momento de realizar este informe, no se haya ofertado en España cereal alguno a la intervención. Por el contrario, se han vendido de las existencias disponibles de campañas anteriores 519.000 t en el mercado interior.

Respecto al comportamiento del mercado, la campaña 2001/2002 se inició en nuestro país con niveles de precios de todos los cereales muy superiores al nivel de intervención.

En la principal zona productora (Castilla y León) el precio del trigo blando en julio estaba en el entorno de 25 ptas/kg. A partir del mes de agosto superó las 26 ptas/kg y ha continuado la tendencia ligeramente creciente hasta fines de año en que se encontraba próximo a las 27 ptas/kg. En la principal zona consumidora, Cataluña, los precios eran superiores. Al inicio de la campaña, el diferencial entre ambas zonas se situaba en 1 pta/kg para disminuir después dicho diferencial como consecuencia de las importaciones.

La mala cosecha de cebada ha dado lugar a precios muy superiores a los de la campaña anterior. Desde julio, en los mercados de las zonas productoras se han superado las 20 ptas/kg, lo que supone un precio superior en más de 2 ptas/kg a los del mismo periodo de la campaña anterior. La tendencia ha sido creciente y a fines del año 2001 los precios eran del orden de 23,50 ptas/kg. En las zonas consumidoras, el precio aún superior, con un diferencial a principios de campaña superior a 1 ptas/kg

estrechándose por las importaciones en el último periodo del año.

La abundante producción de maíz ha llevado a que los precios bajasen desde julio hasta septiembre, fecha de la recolección, del orden de 3 ptas/kg. El nivel más bajo tuvo lugar en la zona de Badajoz a fines de septiembre y primeros de octubre, con un nivel ligeramente superior a las 21 ptas/kg. La tendencia posterior ha sido ascendente, terminándose el año con precios comprendidos entre 23 y 24 ptas/kg. No obstante, lo que no es común en España, los precios del maíz se han situado en los últimos tres meses del año a niveles algo inferiores a los de la cebada.

En cuanto al trigo duro, la producción de otros Estados comunitarios y la situación mundial han dado lugar a que los precios desde julio sean superiores incluso al precio máximo de importación. Se partió de unas 26 ptas/kg para llegar en diciembre a las 33 ptas/kg. Esta situación ha dado lugar a que, a nivel comunitario, se hayan reducido a cero los derechos de importación del trigo duro. También se han anulado dichos derechos para el trigo blando durante la mayor parte de la campaña, en especial para los trigos de alta calidad.

## 1.1.2. OLEAGINOSAS

### 1.1.2.1. Girasol

#### 1.1.2.1.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie sembrada de girasol en la campaña 2000/2001 descendió algo para situarse en 841.000 ha, lo que representa el 99% de la campaña anterior y el 68,20% de la media del decenio 1990/1999 que fue de 1.233.403 ha. Para la campaña 2001/2002 se estima una superficie de 858.200 ha, que se considera normal.

La cosecha de grano de girasol en la campaña 2000/2001 se estima en 848.300 t, lo que representa el 146,40% de la campaña anterior que fue de 579.300 t afectada por la sequía, y el 78,61% de la media del decenio 1990/99 que se sitúa en 1.079.124 t.

Si a la cosecha nacional prevista (848.300 t), le descontamos unas 40.000 t de consumo humano directo y 4.000 t de semilla de siembra, nos quedaría una producción extractable de 804.300 t, de las que se obtendrían unas 329.722 t de aceite y 426.226 t de torta.

Para la campaña 2001/2002 se estima una producción de 870.800 t, superior en un 2,58% a la de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2000/2001 se sitúa en 1,01 t/ha, lo que supone el 112% del rendimiento medio del decenio 1990/99 que fue de 0,901 t/ha, y el 148% del rendimiento medio de la campaña anterior que fue de 0,682 t/ha. Para la campaña 2001/2002 se estima en 1,01 t/ha.

#### 1.1.2.1.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña 2000/2001 ascendió a 42,53 ptas/kg., lo que representa el 120,02% de la campaña anterior (35,37 ptas/kg.).

### 1.1.2.2. Soja

#### 1.1.2.2.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de cultivo de la campaña 2000/2001 es de 2.600 ha, lo que representa el 61,58% de la campaña anterior que fue de 4.222 ha, y el 40,17 % de la media del decenio 1990/99 (6.472 ha). Para la campaña 2001/2002 se estima que ascenderá a 2.300 ha, lo que supone el 88,46% de la campaña anterior.

La estimación de la producción de haba de soja en la campaña 2000/2001 es de 5.500 t, representando el 59,78% de la campaña anterior que fue de 9.200 t y el 39,31% de la media del decenio 1990/99 que ascendió a 13.992 t. Para la campaña 2001/2002 se estima una producción de 4.800 t, lo que supone el 87,27% de la campaña anterior.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2000/2001 se sitúa en 2,115 t/ha, superior en un 2,37% del rendimiento medio del decenio 1990/99 que fue de 2,066 t/ha, y el 28,06% menos que la campaña anterior que fue de 2,94 t/ha. Para la campaña 2001/2002 se estima en 2,087 t/ha.

#### 1.1.2.2.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2000 fue de 35,47 ptas/kg., un 8,9% superior al del año anterior que fue de 32,56 ptas/kg.

### 1.1.2.3. Colza

#### 1.1.2.3.1. Superficie, producción y rendimiento

La estimación de la superficie de colza en la campaña 2000/2001 es de 31.400 ha, un 35% menos que en la campaña anterior que fue de 48.303 ha, y un 31,62% menos que la media en el decenio 1990/99, que fue de 45.920 ha. En la campaña 2001/2002 se estima que descenderá hasta 24.600 ha que supondrá el 78,34% de la campaña anterior.

La estimación de la producción en la campaña 2000/2001 es de 49.600 t lo que representa el 77,14% de la campaña anterior que fue de 64.300 t y el 1,47% menos que la media del decenio 1990/99, que fue de 50.341 t. Para la campaña 2000/2001 se estima una producción de 35.900 t, el 72,38% de la campaña precedente.

El rendimiento medio estimado para la campaña 2000/2001 se sitúa en 1,580 t/ha, lo que supone el 118,71% del rendimiento medio de la campaña anterior que fue de 1,331 t/ha, y un incremento del 28,7% de la media del decenio 1990/99 que fue de 1,228 t/ha. Para la campaña 2001/2002 se estima en 1,459 t/ha.

#### 1.1.2.3.2. Precios

El precio medio percibido por los agricultores en el año 2000 (último registrado) fue de 28,29 ptas/kg, representando el 90,41% del año anterior que fue de 31,29 ptas/kg.

Cuadro n.º 3:

	Superficie (000 ha)			Producción (000 t)		
	2000	2001	Variación (%)	2000	2001	Variación (%)
Guisante .....	42,5	48,7	+14,6	57,1	48,5	-15,1
Haba y haboncillo .....	12,9	14,0	+8,5	14,0	14,9	+6,4
Altramuz .....	14,9	9,7	-34,9	12,7	6,3	-50,4
<b>TOTAL</b> .....	<b>70,3</b>	<b>72,4</b>	<b>-3,0</b>	<b>83,8</b>	<b>69,7</b>	<b>-16,8</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

zación 2001/2002), modificado por el Real Decreto 3.477/2000 de 29 de diciembre.

Las cantidades básicas en €/t. en la campaña 2001/2002 ha variado respecto a la campaña 2000/01 como puede apreciarse en el Cuadro n.º 4 que se expone a continuación, en el que se incluyen los valores de dichas cantidades para todos los cul-

### 1.1.3. PROTEAGINOSAS

#### 1.1.3.1. Producción, consumo y precios

La superficie cultivada de proteaginosas en España (guisantes, habas, haboncillos y altramuces) el año 2001 fue de 72.400 ha, lo que supone un ligero incremento de 2.100 ha (3,0%) respecto al año 2000.

La producción española durante 2001 ha alcanzado 69.700 t con un rendimiento medio en torno a 1,0 t/ha; situándose en valores que se aproximan al rendimiento medio habitual de estas leguminosas para grano. La cosecha sólo ha cubierto una pequeña parte de nuestras necesidades.

El Cuadro n.º 3 contiene las superficies y producciones españolas de las dos últimas campañas.

El consumo de proteaginosas en España durante la campaña 2000/01 se estima en 933.000 t, un 44% superior a la campaña precedente.

Los precios medios estimados percibidos por los agricultores españoles durante el año 2001 fueron de: 32,0 ptas/kg para los guisantes, 39,75 ptas/kg las habas, y 44,6 ptas/kg los altramuces dulces.

#### 1.1.4. PAGOS DIRECTOS

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por el Real Decreto 1893/1999 de 10 de diciembre sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas (campaña de comerciali-

tivos herbáceos contemplados en el marco del Reglamento (CE) n.º 1.251/1999 del Consejo, desde la campaña 1997/98 a la 2001/02. El citado Reglamento establece el nivel de retirada obligatoria en el 10% hasta la campaña 2006/07.

En los Cuadros n.ºs 5, 6 y 7, se recogen las superficies por las que se han solicitado pagos en

Cuadro n.º 4:

CANTIDADES BÁSICAS

CONCEPTOS	1997/98		1998/99		1999/00		2000/2001		2001-2002		
	ECU/ha	ptas.€/ha	ECU/ha	ptas.€/ha	€/ha	ptas.€/ha	€/ha	ptas.€/ha	€/ha	ptas.€/ha	
Cereales	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	58,67	9.761,87	63,00	10.482,00	
Oleaginosas	Girasol	94,24	15.680,22	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	81,74	13.555,47	72,37	12.041,35
	Otras	94,24	15.680,22	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	81,74	13.555,47	72,37	12.041,35
Proteaginosas	78,49	13.059,64	78,49	12.995,67	78,49	13.212,69	72,50	12.062,98	72,50	12.062,98	
Lino	105,00	17.470,53	105,00	17.384,96	105,00	17.675,28	88,26	14.685,23	75,63	12.583,77	
Retirada	68,83	11.452,35	68,83	11.396,25	68,83	11.586,57	58,67	9.761,87	63,00	10.482,00	
Régimen Simplificado	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	-	-	-	-	
Suplemento Trigo Duro	Girasol	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	-	-	-	
	Resto de Cultivos	54,34	9.041,42	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	-	-	-	
Zona tradicional	ECU/ha	Plas.€/ha	ECU/ha	Plas.€/ha	€/ha	Plas.€/ha	€/ha	Plas.€/ha	€/ha	Plas.€/ha	
Zona ayuda especial	358,60	59.666,02	358,60	59.373,76	358,60	60.365,29	344,50	57.319,97	344,50	57.319,97	
Plas€/ECU o Plas€/€	01/07/97	165,571	01/07/98	168,336	01/07/99	166,386	Año 2000	166,386	Año 2001	166,386	

Fuente: Subdirección General de Cultivos Herbáceos. El pago compensatorio por hectárea se obtiene multiplicando la cantidad básica correspondiente a cada concepto por el rendimiento comarcal establecido en el Plan de Regionalización Nacional.

(\*) No se aplica desde la campaña 2000/2001.

Cuadro n.º 5:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS SECANO**

Campaña 2001/2002  
Unidad: ha

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales	5.334.568	70,4	-6,1
De los cuales:			
- Trigo duro zonas tradicionales	823.905	10,8	+3,5
Oleaginosas	699.604	9,2	+3,1
De las cuales:			
- Girasol	689.144	9,0	+2,3
Proteaginosas	47.665	0,6	-3,9
Retirada de Tierras	1.494.929	19,6	+26,7
<b>TOTAL (*)</b>	<b>7.576.766</b>	<b>100,0</b>	<b>-1,4</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 6:

**SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS REGADÍO**

Campaña 2001/2002  
Unidad: ha

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales	979.420	70,6	+1,7
De los cuales:			
- Trigo duro zona tradicional	44.389	3,2	-12,7
- Maíz	487.514	35,1	+24,7
Oleaginosas	176.058	12,7	-7,5
De las cuales:			
- Girasol	156.598	11,2	-5,2
Proteaginosas	23.602	1,7	+47,5
Retirada de Tierras	207.891	14,9	+38,7
<b>TOTAL *</b>	<b>1.386.971</b>	<b>100,0</b>	<b>+5,2</b>

Fuente: FEAGA.

(\*) No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro n.º 7:

**SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS DIRECTOS**

CULTIVOS	N.º de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1999/00
Cereales .....	6.313.988	70,4	-4,9
Oleaginosas .....	875.662	9,7	+0,7
Proteaginosas .....	71.267	0,8	+5,0
Retirada de Tierras	1.702.820	19,0	+28,1
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.963.737</b>	<b>100,0</b>	<b>+6,3</b>

Fuente: FEAGA.

secano, regadío y total, respectivamente, para la campaña 2001/2002 y su comparación con la campaña anterior.

*1.1.4.1. Penalizaciones de la campaña 2001/2002*

- No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el secano.
- No se ha producido rebasamiento de la superficie de base nacional para el regadío.
- Se ha producido un rebasamiento del 29,21% de la superficie de base nacional para el regadío maíz, siendo el coeficiente de penalización a aplicar a la superficie de 0,774, como se aprecia en el Cuadro n.º 8.

Cuadro n.º 8:

**CÁLCULO DEL REBASAMIENTO DE LA SUPERFICIE BÁSICA DE MAÍZ  
Campaña 2001/2002**

Producto: Maíz	
<b>1. Pequeños productores</b>	
Cultivo maíz .....	156.256 ha
<b>TOTAL 1 .....</b>	<b>156.256 ha</b>
<b>2. Otros productores</b>	
Cultivo maíz .....	330.858 ha
Retirada obligatoria .....	34.104 ha
<b>TOTAL 2 .....</b>	<b>364.962 ha</b>
<b>TOTAL 1+2 .....</b>	<b>521.218 ha</b>

POLÍTICA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Producto: Maíz	
Superficie básica .....	403.400 ha
Rebasamiento .....	117.818 ha
Rebasamiento % .....	29,21
Coefficiente de penalización .....	0,774

– Se ha producido un rebasamiento del 46,19% a la SMG para el suplemento de trigo duro en zonas tradicionales establecidas en los Anejos II, III del R. (CE) n.º 1.251/1999 del Consejo para cada provincia, las superficies y el coeficiente de penalización a aplicar a la superficie. Se adjunta hoja de cálculo a continuación. Ver Cuadro n.º 9.

Cuadro n.º 9:

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN TRAMITADO LOS EXPEDIENTES (Unidad ha)**

Provincias	Andalucía	Aragón	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Extremadura	C. de Madrid	C. Foral de Navarra	País Vasco
Almería .....	4.092		6					
Badajoz .....	203		109		75.701			
Burgos .....				10.546				10
Cádiz .....	89.791							
Córdoba .....	130.441		63		756			
Granada .....	21.541							
Huelva .....	17.807				251			
Jaén .....	21.082		297	123	26			
Málaga .....	34.768				56			
Navarra .....		205					11.723	8
Salamanca .....				339	20			
Sevilla .....	190.528		298	27	109			
Toledo .....			44.114	4	59	196		
Zamora .....				1.553				
Zaragoza .....		211.292	141	275			28	8
<b>TOTAL .....</b>	<b>510.253</b>	<b>211.497</b>	<b>45.028</b>	<b>12.868</b>	<b>76.727</b>	<b>196</b>	<b>11.751</b>	<b>26</b>

Provincias	La Rioja	Total (1)	Superficie Regional Garantizada	Sobrepasamiento % (2)	Coefficiente penalización (3)
Almería .....		4.098	1.880	117,98	0,4588
Badajoz .....		76.013	42.974	76,88	0,5654
Burgos .....		10.556	6.878	53,47	0,6516
Cádiz .....		89.791	72.019	24,68	0,8021
Córdoba .....		131.260	104.155	26,02	0,7935
Granada .....		21.541	9.951	116,47	0,4620
Huelva .....		17.807	10.858	64,00	0,6098
Jaén .....		21.528	16.423	31,09	0,7629
Málaga .....		34.824	29.444	18,27	0,8455
Navarra .....		11.937	6.748	76,89	0,5653
Salamanca .....		359	405	0,00	1,0000
Sevilla .....		190.962	138.729	37,65	0,7265
Toledo .....		44.372	20.718	114,17	0,4669
Zamora .....		1.553	705	120,33	0,4539
Zaragoza .....		211.744	132.113	60,27	0,6239
<b>TOTAL .....</b>		<b>868.345</b>	<b>594.000</b>	<b>46,19</b>	

Fuente: FEAGA. (1) Superficie solicitada. (2) Porcentaje de superación. (3) Coeficiente a aplicar a las superficies situadas en cada provincia.

Para el cálculo de los coeficientes de penalización a aplicar no se ha tenido en cuenta la superficie sobrante en Salamanca (46 ha) por considerar que no afecta por no ser significativa.

- Se ha producido un rebasamiento del 6,78% a aplicar a la SMG para la ayuda específica de trigo duro, indicándose a continuación la superficie, porcentaje y coeficiente de penalización a aplicar a la superficie.

- Superficie máxima ..... 4.000 ha garantizada
- Superficie total nacional ..... 4.271 ha
- Sobrepasamiento ..... 4.271 = 1,0678 equivalente al 6,78%.
- Coeficiente de penalización .... 0,9365 a aplicar

## 1.2. ARROZ

### 1.2.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIE

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 2001, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del MAPA, es de 113.200 ha (98% sobre la del año anterior), estimando en 60.000 ha las dedicadas a arroz tipo «índica», un 53% del total.

El volumen total de producción se sitúa en 887.600 t de arroz cáscara (111,3% sobre 2000), correspondiendo a arroces de tipo «índica» unas 500.000 t (56,4% del total).

El aumento de la producción total, a pesar de haber disminuido la superficie sembrada, es debida a los buenos rendimientos alcanzados especialmente en los arroces tipo «índica» que han superado en algunos casos los 11.000 kg/ha gracias a las excelentes condiciones climatológicas y a la calidad de las aguas en las marismas del Guadalquivir, principal zona dedicada a este tipo de arroz.

En el *Cuadro n.º 10* se especifican por CC.AA. las superficies sembradas de arroz en 2000 y 2001.

La superficie total comunitaria ha permanecido prácticamente estable, mientras que la dedicada al Índica sigue aumentando año tras año, siendo el incremento en la campaña 2001/2002 de un 5,5% sobre la campaña anterior, *Cuadro n.º 11*. En España, la superficie dedicada al arroz tipo índica aumentó un 5,2%.

Se estima que la cosecha de arroz cáscara comercializada en la UE estará en la campaña 2001/2002 en torno a 2.527.049 t, algo mayor que la de la campaña anterior a causa del aumento del rendimiento agronómico medio, que ha pasado de 6,20 t/ha a 6,55 t/ha. El rendimiento en molino total no ha experimentado cambios (60%) y la cantidad total a vender de arroz blanco rondará el millón y medio de t. La producción de «índica» (980.518 t) ha aumentado en un 10% debido al incremento de la superficie unido a unos mejores rendimientos agronómicos.

*Cuadro n.º 10:*

	SUPERFICIE (ha)		
	2000	2001	% sobre 2000
Navarra (Comunidad Foral de) .....	1.727	1.605	92,9
Rioja (La) .....	48	-	-
Aragón .....	13.931	12.171	87,4
Cataluña .....	21.349	21.300	99,8
Castilla-La Mancha .....	256	213	83,2
Comunidad Valenciana .....	14.390	14.650	102,1
Murcia (Región de) .....	617	405	65,6
Extremadura .....	24.589	23.470	95,5
Andalucía .....	38.279	39.350	102,8
<b>ESPAÑA</b> .....	<b>115.186</b>	<b>113.204</b>	<b>98,3</b>

Fuente: Secretaría General Técnica (30-11-2001).

Cuadro n.º 11:

**SUPERFICIE DE ARROZ EN LA UNIÓN EUROPEA  
EN 2001/2002 (ha)**

	SUPERFICIE TOTAL	INDICA	% INDICA
ESPAÑA .....	113.204	61.000	53,0
GRECIA .....	21.350 (*)	12.350 (*)	57,9
FRANCIA .....	19.900 (*)	5.771 (*)	29,0
ITALIA .....	217.622 (*)	50.421 (*)	23,2
PORTUGAL .....	25.571 (*)	3.096 (*)	12,1
UE .....	397.642	132.638	33,3

(\*) Fuente: Servicios de la Comisión (datos provisionales, marzo de 2002).

**1.2.1.1. Consumo**

El consumo total de arroz blanco en España en 2001 se estima en unas 285.000 t, de las que un 81% aproximadamente es de arroz tipo «japónica». En el ámbito comunitario el consumo total de arroz se estima en 1.760.000 t, de las que algo más de 800.000 t serán de arroces del tipo «índica».

**1.2.1.2. Precios**

El precio de intervención, en €/t, referido a la calidad tipo, establecido para la campaña 2001/2002 es el siguiente:

- Precio de intervención ..... 298,35  
(arroz cáscara)
- Incrementos mensuales ..... 2,00

El precio de intervención no ha experimentado ningún cambio respecto al de la campaña anterior, como se estableció en el R. (CE) n.º 3072/95, del Consejo, que regula la OCM del arroz, cuya aplicación se inició en la campaña 1996/97, manteniéndose asimismo la cuantía de los incrementos mensuales.

En pesetas, el precio de intervención al inicio de campaña fue de 49,64 ptas/kg

El Reglamento (CE) n.º 3072/95 establece también el periodo de compra por la intervención entre el 1 de abril y el 31 de julio, siempre que el lote ofertado alcance la cantidad mínima de 20 t y reúna las condiciones cualitativas mínimas de interven-

ción. Asimismo, los incrementos mensuales se aplican al precio de intervención de abril a julio. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

Para la campaña 2001/2002 se han fijado unas ayudas a la producción de semillas de 14,85 €/qm para las variedades de tipo «japónica» y de 17,27 €/qm para las de tipo «índica».

Los precios del arroz de tipo índica sufrieron un importante descenso al comienzo de la campaña 2000/2001 del que se recuperaron a final de año, acercándose al precio de intervención, aunque nunca alcanzándolo, situación que se mantuvo, pero a niveles algo más bajos a lo largo de los meses del año 2001 correspondientes a la campaña 2001/2002, experimentando una caída con la llegada de la nueva cosecha.

El arroz japónica mantuvo, durante la campaña 2000/01, precios más elevados que el índica, alcanzando niveles por encima del precio de intervención durante los seis primeros meses del año 2001 y alineándose después con el precio de intervención hasta comienzo de la campaña 2001/2002, momento en que sufrió un descenso llegando a cotizaciones similares a las del tipo índica que se mantuvieron hasta final del 2001.

**1.2.1.3. Pagos compensatorios**

A partir de la campaña 1997/98 se comenzó a aplicar un sistema de ayudas basado en la concesión de un pago compensatorio por superficie, como se contempla en el Reglamento (CE) n.º 3.072/95 del Con-

sejo (OCM del arroz), quedando establecido desde la campaña 1999/2000 en adelante en 334,33 €/ha.

La superficie establecida para España, por la que se puede conceder el pago compensatorio, es de 104.973 ha.

Como se desprende del Cuadro n.º 12, en la campaña 2001/2002 se sobrepasó la superficie máxima en un 7,42%, quedando reducida la cuantía del pago compensatorio a 185,49 €/ha.

Cuadro n.º 12:

**SUPERFICIE POR LA QUE  
SE HA SOLICITADO  
EL PAGO COMPENSATORIO**  
Campaña 2001/2002

CCAA.	Superficie (ha)
Andalucía .....	39.245,00
Aragón .....	14.009,81
Balears (Illes) .....	17,66
Castilla-La Mancha .....	282,99
Cataluña .....	20.238,77
Extremadura .....	22.640,00
Murcia (Región de) .....	407,00
Navarra (Comunidad Foral de) .....	1.589,0
Comunidad Valenciana .....	14.329,55
<b>TOTAL</b> .....	<b>112.759,79</b>

#### 1.2.1.4. Gestión de mercado

Desde principios de la campaña 2000/2001, a través del Comité de Gestión de Cereales, se abrieron tres licitaciones de la restitución a la exportación, en condiciones similares a campañas anteriores, una con destino a países mediterráneos, otra a países del Este de arces medios y largo A y una tercera de arces redondos, abriéndose también dichas adjudicaciones para la campaña 2001/2002 al comienzo de ésta.

También, para ambas campañas, y a la vista de las existencias en poder de los productores y de los problemas creados en el mercado comunitario por la competencia de arces de importación con trato arancelario muy beneficioso, se abrió una licitación para la exportación de arroz blanco sancochado de grano largo (índica) y otra más para la concesión de una subvención para enviar arroz índica descascarillado a la isla de Reunión.

Asimismo, se ha intentado, a través de operaciones de Ayuda Alimentaria, dar más amplios cauces a la salida de los excedentes de arroz.

#### 1.2.1.5. Intervención

Los productores de arroz, en la campaña 2000/2001, se han acogido al recurso de la intervención pública, con unas existencias al final de campaña de 189.232 t de arroz cáscara, almacenadas por el organismo de intervención español (20% más que en la anterior campaña), de las cuales el 79% son de perfil índica.

En el conjunto de la Unión Europea, el total de arroz existente en los organismos de intervención al término de la campaña 2000/2001 era de 608.613 t de arroz cáscara, de las que el 53% correspondían al arroz de perfil índica.

Para aliviar el exceso de existencias en la intervención y abastecer al mercado de ciertas variedades escasas en él, se abrieron licitaciones para la reventa en el mercado interior de arroz, especialmente de perfil japónica, a partir de los organismos de intervención italiano, griego y español, utilizando también el arroz en intervención en el marco de los planes de suministro de alimento a las personas más necesitadas de la Comunidad.

### 1.3. LEGUMINOSAS

A modo de cuadro sinóptico aclaratorio se resumen a continuación las principales especies de leguminosas cuyo aprovechamiento principal es el grano, según sean de consumo humano o para alimentación animal (Cuadro n.º 13).

Dentro del esquema de ayudas de la PAC, no todas se incluyen en el mismo régimen e incluso existen especies que no perciben ayuda alguna.

No se ha tenido en cuenta la soja, que, aunque es una especie leguminosa, por su aprovechamiento se ha tratado en el apartado 1.2 de este capítulo, Oleaginosas.

Cuadro n.º 13:

	Protéginosas R. 1251/99	Régimen específico R. 1573/96	Sin apoyo alguno
<b>Consumo Humano</b>		Garbanzos Lentejas	Alubias
<b>Alimentación animal</b>	Guisantes Habas y Haboncillos Altramuz dulce	Vevas Yeros	Algarroba Alholva Almorta

**1.3.1. LEGUMINOSAS PIENSO**

Durante el año 2001 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisantes proteaginosos, vezas, yeros, altramuces dulces, etc.) ha sido de 332.700 ha, lo cual representa un descenso del 2,7% si se compara con el año 2000.

Aunque ha habido una moderada reducción de la superficie cultivada, el inoportuno reparto de las lluvias ha ocasionado un fuerte descenso de los rendimientos (media de 0,642 t/ha) y consecuentemente, de la producción. Ésta se ha situado tan sólo en 213.700 t, con una disminución respecto al año

2000 de 83.400 t (-28,1% respecto a la campaña anterior).

**1.3.2. LEGUMINOSAS PARA CONSUMO HUMANO**

La superficie cultivada de lentejas, garbanzos y judías, destinadas al consumo humano, ha experimentado un ligero aumento descenso del 3,2% respecto a 2000.

Las cifras globales de los ocho últimos años para las tres especies consideradas son las reflejadas en el Cuadro n.º 14, donde se observa una tendencia

Cuadro n.º 14:

**SUPERFICIE DE LEGUMINOSAS. AÑOS 1994/2004**  
(Miles de ha)

	1994	1995	1996	1997	1998 (1)	1999	2000 (1)	2001 (1)
Garbanzos .....	77,4	97,8	147,8	117,1	115,0	82,2	77,1	81,6
Judías (2) .....	52,9	50,3	53,2	30,1	22,4	20,2	18,0	15,4
Lentejas .....	33,7	38,6	40,2	37,5	27,4	21,0	24,7	26,6
<b>Totales .....</b>	<b>164,0</b>	<b>186,7</b>	<b>241,2</b>	<b>184,7</b>	<b>164,8</b>	<b>123,4</b>	<b>119,8</b>	<b>123,6</b>
<b>Índice (%) .....</b>	<b>100,0</b>	<b>131,1</b>	<b>147,1</b>	<b>112,6</b>	<b>100,5</b>	<b>75,2</b>	<b>73,0</b>	<b>75,4</b>

Fuente: Anuario y avances de superficies y producciones.

(1) Provisional.

(2) Incluye las asociadas a maíz.

creciente en el primer trienio y un acusado descenso desde 1996. El mínimo, con 119.800, ha corresponde al año 2000.

**1.3.3. LEGUMINOSAS GRANO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS**

Las leguminosas grano contempladas en el Reglamento (CE) n.º 1.577/96 del Consejo, es decir, lentejas, garbanzos, vezas y yeros, continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90.

Desde la campaña 1996/97 la legislación básica ha sido modificada sustancialmente (Reglamento

(CE) n.º 1.577/96 del Consejo, de 30 de julio, y Reglamento (CE) n.º 1.644/96 de la Comisión de 30 de julio), en dos aspectos:

- Se elevó la SMG de 300.000 ha a 400.000 ha, para toda la UE a 15.
- Si se produce un rebasamiento de la SMG, se reduce la ayuda de manera proporcional durante la propia campaña, manteniendo el equilibrio presupuestario. Ello obliga a que las comunicaciones entre los EE.MM. y la Comisión se realicen en unos plazos determinados, de forma que el cálculo definitivo de la ayuda pueda decidirse en Comité de Gestión antes del 15 de noviembre de la campaña de comercialización en cuestión.

Después de cuatro campañas de aplicación de este nuevo sistema sin modificación alguna en la normativa, a partir de la campaña 2000/01 se han separado las superficies de consumo preferentemente humano (garbanzos y lentejas) de las de consumo animal (vezas y yeros). Las primeras con 160.000 ha, y 240.000 ha las de consumo ganadero, ambas suman la SMG de 400.000 ha. La penalización en la ayuda en el caso de superar la SMG recae solamente sobre el grupo que haya superado su superficie particular.

Con este nuevo sistema, la ayuda definitiva para la campaña de comercialización 2001/2002 ha sido de 181 €/ha para las de consumo preferentemente humano, equivalente en moneda nacional a 30.116 ptas/ha, y 176,60 €/ha para las destinadas a la alimentación animal, equivalente a 29.384 ptas/ha. Las ayudas totales para España por este concepto en

el año 2001 ascienden a 60,66 millones de € (10.093 Mill. de ptas). Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Extremadura, Aragón y Madrid, que representan el 98% aproximadamente.

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles en 2001 fueron: 136,0 ptas/kg en garbanzos, 74,8 ptas/kg las lentejas, 32,0 ptas/kg las vezas y 26,7 ptas/kg los yeros.

### 1.3.4. PAGOS

En el *Cuadro n.º 15* se recogen los pagos correspondientes al sector de leguminosas grano con medidas específicas y su evolución durante las últimas campañas de comercialización.

*Cuadro n.º 15:*

#### AYUDAS AL SECTOR LEGUMINOSAS GRANO AÑOS 1995-2001

Lentejas, Garbanzos, Vezas y Yeros	1995/96	1996/97	1996/97	1997/98	1998/99	1999/2000	2001/2002
Ayuda unitaria (Ptas./Ha.)	30.800	21.755	24.258	27.678	26.024	29.395 (1)	29.598 (1)
<b>TOTAL AYUDAS (millones de Ptas.)</b>	<b>10.495</b>	<b>11.652</b>	<b>11.120</b>	<b>10.568</b>	<b>10.306</b>	<b>9.885</b>	<b>10.093</b>

(1) Importe medio de la ayuda total para las cuatro especies.

Fuente: FEAGA.

### 1.4. FORRAJES DESECADOS

De entre todas las especies forrajeras cultivadas, ninguna tiene la importancia superficial, productiva y económica como la alfalfa, de la que en el año 2001 se cultivaron en España 246.400 ha (aproximadamente el 20% de la superficie total forrajera cultivada).

El rendimiento medio en verde de la alfalfa alcanzó las 52 t/ha y su producción total se aproximó a los 12,8 millones de t de forraje fresco.

Entre los destinos de la producción de alfalfa –consumo en verde, henificado, ensilado y deshidratado– el más frecuente es la deshidratación artificial, que ha aumentado progresivamente desde nuestra adhesión a la UE, alcanzando en 2001 el 63% de la producción en verde.

El *Cuadro n.º 16* presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

En el conjunto de la OCM de forrajes desecados es evidente el continuo crecimiento de los deshidratados, en la campaña 2000/01 representa el 94,8%. El comportamiento de la producción de los secados al sol es menos regular, después de una producción considerable al final de los años 80 comienza el declive con un mínimo en 1996, y una posterior recuperación aunque nunca hasta los niveles del año de nuestra adhesión.

La industria transformadora de forrajes desecados (deshidratados y secados al sol) se sitúa principalmente en el valle del Ebro, 76 % de la capacidad productiva (CC.AA. de Aragón, Cataluña y Comunidad Foral de Navarra), 20 % en Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real y Toledo), y el 4% res-

Cuadro n.º 16:

**FORRAJES DESECADOS, PRODUCCIONES Y AYUDAS. AÑO 1993-2001**

	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00	00/01
<b>Forrajes desecados al sol:</b>								
– Miles de t .....	88	46	41	37	53	93	85	108
– Millones de ptas .....	870	294	260	236	342	596	545	696
<b>Forrajes deshidratados:</b>								
– Miles de t .....	1.403	1.400	1.262	1.414	1.571	1.668	1.769	1.955
– Millones de ptas .....	17.780	17.983	14.484	16.078	18.060	18.284	19.438	20.537
<b>Total ayudas forrajes desecados:</b>								
– Millones de ptas .....	18.650	18.277	14.744	16.314	18.402	18.880	19.983	21.233

Fuente: FEAGA.

tante en Castilla y León (Burgos y Palencia), Andalucía, Extremadura, Baleares y Galicia.

**1.4.1. EL CONTEXTO SECTORIAL EN LA UE**

En «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación 1995» se expusieron los orígenes, evolución y líneas básicas de actuación de la nueva OCM de los Forrajes Desecados.

Durante las dos primeras campañas después de la reforma, se redujo la producción de forrajes desecados respecto a las dos campañas que se tomaron de referencia para establecer las CNG (cantidades nacionales garantizadas).

La campaña 2000/01 ha sido la tercera en la que se ha rebajado la ayuda plena en deshidratados al superarse la CMG el 7,0%. Pero es la primera que por rebasar el 5% de la CMG se ha producido una ayuda diferenciada. Así el 2% restante se ha repartido entre los Estados miembros que la han causado (España, Grecia e Italia), correspondiendo a España una penalización del 8,3%, Grecia el 7,1%, Italia el 6,7% y resto países 4,8%.

En los secados al sol la producción total ha sido superior a la del la campaña anterior en un 25,1%, alcanzando el 45,7% de la CMG. De los cinco países productores, España ha producido el 107% de su CNG, Italia el 56%, Portugal el 6%, Francia el 2% y Grecia no ha producido.

Por consiguiente, la ayuda ha sido en deshidratados de 66,15 €/t. para España, 63,94 €/t. Grecia, 64,23 €/t Italia y 65,55 €/t el resto de los países, y plena en los secados al sol como contempla el Reglamento (CE) n.º 1414/2001 de la Comisión, de

12 de julio, que se aprobó en el 133º Comité de Gestión del sector el día 21 de junio de 2001.

La previsión de la producción española de deshidratados de la campaña de comercialización 2001/02 se sitúa cercana a 1.850.000 t, es decir, unas 100.000 t menos de lo producido en la campaña anterior, por segunda vez en toda la historia de nuestra producción de forrajes deshidratados, desde nuestra adhesión a la UE, se registra un crecimiento negativo. Al no existir comunicación de la Comisión de las producciones de los demás EE.MM. hasta el mes de junio de 2002, es difícil prever el grado de sobrepasamiento de la CMG, aunque es muy posible que no sea superior al 5% de corresponsabilidad.

**1.4.2. AYUDAS**

Durante la campaña 2000/01 el importe total de las ayudas a España en este sector superó los 21.000 millones de ptas, entre deshidratados y secados al sol. La ayuda media de campaña se ha situado en torno a las 10.505 ptas/t. para los deshidratados y alrededor de 6.429 ptas/t. para los secados al sol.

**1.5. AZÚCAR****1.5.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS****1.5.1.1. Producción**

La superficie de remolacha durante la campaña 2000/2001 se sitúa en 130.000 ha lo que supone un

descenso del 3,7% respecto a la campaña 1999/2000.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 2001/2002 se sitúa en 114.000 ha, lo que representa un 12,3% del descenso respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 2000/2001 alcanza la cifra de 8,2 millones de t. Esta cifra de producción representa un descenso del 1,2% respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 2000/2001 se situó en 1.098.000 t y de azúcar de caña en 7.000 t.

La producción provisional de azúcar de remolacha molturada en España en la campaña 2001/2002 se estima en 941.000 t y en 7.000 t el azúcar procedente de la caña. La estimación de rendimiento en azúcar de la remolacha molturada en España en la campaña 2001/2002 es de 8,25 t/ha.

El rendimiento medio de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 2000/2001, alcanza la cifra de 9,18 t/ha, lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 2%.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 2001/2002 se sitúa en 8,18 t/ha, lo que supone respecto a la campaña anterior una disminución del 11%; las cifras de rendimiento estimado en la misma campaña oscilan entre 9,55 t/ha en Francia y 4,71 t/ha en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 2001/2002 se estima en 133 millones de t, lo que supone un aumento del 1,8% en relación con la campaña anterior.

### 1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 2000/2001 se situó en 1.241 millones de t de azúcar blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 57.000 t. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado una disminución del 9,5%.

El consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 2000/2001 alcanzan la cifra de 12.687 millones de t, lo que supone un descenso respecto a la campaña anterior del 1,3%.

A nivel mundial, el consumo en la campaña 2000/2001 se situó en 130 millones de t, lo que supone un aumento del 1,4% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban al final de la campaña el 46% del consumo.

### 1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales que figuran en el Capítulo I del Reglamento del Consejo 1260/2001 son válidos para las campañas de comercialización que van de la 2001/2002 a la 2005/2006. Se recogen en el Cuadro n.º 17.

Cuadro n.º 17

Precio intervención del azúcar blanco .....	63,19 €/q
Precio intervención del azúcar bruto .....	52,37 €/q
Precio base de la remolacha .....	47,67 €/q
Precio mínimo de la remolacha A .....	46,72 €/q
Precio mínimo de la remolacha B (*) .....	28,84 €/q

(\*) En aplicación del artículo 15, párrafo 5 del Reglamento (CE) 1260/2001.

En las zonas deficitarias, el precio de intervención derivado para el azúcar blanco en la campaña 2001/2002.

Para España .....	64,88 €/q
Para Irlanda, Reino Unido, Portugal y Finlandia .....	64,65 €/q

Los precios del azúcar al consumidor en el año 2000, según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles comprendidos entre 147,7 y 148,3 ptas/kg, suponiendo esto un nivel similar al del año anterior.

Los precios del azúcar blanco en el mercado internacional (Bolsa de Londres) comenzaron a principios del año 2001 con un valor de 248 \$/t. y terminaron el año con un valor de 249 \$/t. El precio más bajo se ha registrado en el mes de marzo, con 226 \$/t. La media de precios de enero a noviembre en 2001 fue de 248 \$/t, suponiendo esto una subida del 13% respecto al año 2000.

## 1.5.2. GESTIÓN DEL MERCADO

### 1.5.2.1. Intervención

Durante el año 2001, no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión, lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

### 1.5.2.2. Programa de exportación

Se exportaron en total, con cargo al programa de la campaña 2000/2001, 2.243.000 t de azúcar.

Las restituciones a la exportación concedidas en la campaña 2000/01 oscilaron entre los 37,458 €/q (18-07-01) y los 46,011 €/q (28.02.01) con una media ponderada de 41,703 €/q. En relación con la campaña anterior esta restitución supone una bajada del 19%.

### 1.5.2.3. Industria química

La cantidad de azúcar destinada en la UE a la industria química, en la campaña 2000/2001, se sitúa en 366.187 t.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 2001 desde un máximo de 387,91 €/t a un mínimo de 318,90 €/t.

### 1.5.2.4. Melazas

Semanalmente se aprueban los precios representativos y los derechos de entrada para la melaza de caña y la de remolacha.

Durante la campaña 2000/2001, los precios representativos se han movido en el intervalo siguiente:

- Melaza de caña:  
Máximo 10,38 €/q  
Mínimo 8,29 €/q
- Melaza de remolacha:  
Máximo 13,33 €/q  
Mínimo 8,76 €/q

A partir de mayo de 2000, debido al nivel de precios alcanzado y en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1422/95, las melazas han entrado en territorio de la Unión sin derechos de entrada.

### 1.5.2.5. Otras actuaciones

Además de las anteriores actuaciones en el Comité de Gestión del azúcar en el año 2000 se han establecido, entre otras, las siguientes que se consideran más significativas.

- Determinación mensual de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo I, de las restituciones trimestrales con destino al azúcar empleado en la industria química y de las restituciones periódicas para todo tipo de azúcares.
- Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la UE en el período de 1 de marzo de 2000 a 30 de junio de 2000, y posteriormente de 1 de julio de 2000 a 29 de febrero de 2001.
- Establecimiento de las cotizaciones a la producción, mediante las cuales se autofinancia el sector del azúcar.
- Determinación de los balances de azúcar blanco de melazas y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 2000/2001, así como del balance de azúcar bruto comunitario.
- Cumplimiento de las obligaciones de comunicación en el sector del azúcar e isoglucosa, conforme al Reglamento (CE) n.º 779/96.
- Seguimiento de las importaciones de azúcar partida 17.01 y de los productos con azúcar de la partida 18.06 procedentes de los países y territorios de ultramar.
- Realización de un balance comunitario para la comprobación del rebasamiento en el cumplimiento de los compromisos GATT en materia de azúcar. En la campaña 2000/2001 se han superado dichos compromisos, siendo necesaria la aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1260/2001 que establece la OCM del sector azúcar. A España le ha correspondido un descenso en su cuota nacional de azúcar A+B de 13.182 t y de isoglucosa de 421 t.
- Establecimiento de la cláusula de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los países y territorios de ultramar de productos del sector del azúcar de origen acumulado CE-PTU.
- Establecimiento del programa de exportación mediante una licitación permanente con cargo a la campaña de comercialización 2000/2001.
- Establecimiento de las modalidades de aplicación en lo que concierne a la concesión de la restitución por la producción de determinados productores del sector del azúcar utilizados en la industria química.
- Establecimiento del balance de abastecimiento del régimen de abastecimiento de azúcar en Canarias para el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 2001.

- Fijación de la cotización a la producción y revisión del precio mínimo de la remolacha B.
- Establecimiento de las disposiciones de aplicación de la concesión de la ayuda de adaptación a la industria del refinado de azúcar en bruto de caña preferente y ajustes de la ayuda de adaptación y de la ayuda complementaria, a la industria del refinado.
- Fijación de las medidas transitorias en relación con el régimen de compensación de los gastos de almacenamiento.
- Fijación de la ayuda para el transporte de la caña de azúcar en los departamentos franceses de ultramar.
- Establecimiento de contingentes arancelarios para la importación de azúcar bruto de caña preferente y preferente especial de los países ACP y de la India destinado al abastecimiento de las refinerías.

### 1.5.3. REFORMA DEL RÉGIMEN DEL AZÚCAR

El Reglamento (CE) n.º 1260/2001, del Conejo, de 19 de junio de 2001, establece la Organización Común de Mercados en el sector del azúcar (OCM), por un período de cinco años que comprende desde la campaña 2001/2002 a la campaña 2005/2006.

Las líneas básicas de la OCM del azúcar son:

- Régimen de precios.
- Régimen de cuotas.
- Traslados de azúcar de una campaña a la siguiente.
- Sistema de autofinanciación.
- Intercambios comerciales con terceros países.
- Régimen de importaciones preferentes.
- Ayudas nacionales.

Se incluyen como Anexos al Reglamento las disposiciones relativas a la calidad del azúcar blanco, del azúcar bruto y de la remolacha; las condiciones de compra de remolacha; las transferencias de cuotas entre empresas; y la lista de mercancías que pueden beneficiarse de las ayudas a la exportación.

#### 1.5.3.1. Régimen de precios

Se fija por cinco campañas, desde la campaña de comercialización 2001/2002 a la campaña 2005/

2006, los siguientes precios para las zonas no deficitarias.

Precio de intervención del azúcar . . .	63,19 €/q
blanco	
Precio del azúcar bruto . . . . .	52,37 €/q
Precio base de la remolacha . . . . .	47,67 €/q
Precio mínimo de la remolacha A . . .	46,72 €/q
* Precio mínimo de la remolacha B	32,42 €/q

\* A reservar de la aplicación del apartado 5 del artículo 15.

Anualmente la Comisión fijará, en el seno del Comité de Gestión, los precios de intervención de azúcar blanco y los precios mínimos de la remolacha A y de la remolacha B, para las zonas deficitarias: Reino Unido, Irlanda, Finlandia, Portugal y España.

Desde la adhesión a la Unión Europea, España, por Acuerdo Interprofesional reconocido, ha sustituido los precios mínimos A y B por un precio mixto obtenido por una media ponderada de los dos precios mínimos. Con la nueva OCM puede mantenerse esta situación siempre que se recoja en un Acuerdo Interprofesional. De hecho, se continúa con la situación anterior. Este precio mixto es utilizado también por Bélgica y Países Bajos.

#### 1.5.3.2. Compras por el Organismo de Intervención

El organismo de intervención designado por el Estado miembro está obligado durante toda la campaña a comprar el azúcar blanco y el azúcar terciado, fabricados a partir de remolacha o caña recolectada en la Comunidad que le sea ofrecido, siempre que se haya celebrado previamente un contrato de almacenamiento entre el vendedor y el organismo de intervención, y además se cumplan determinadas condiciones.

#### 1.5.3.3. Régimen de cuotas

El sistema de regulación del mercado del azúcar se basa en un régimen de cuotas nacionales de producción repartido en tres categorías, para el azúcar, la isoglucosa y el jarabe de inulina y un tratamiento diferente para cada una de las cuotas en los que se refiere al precio y a la garantía de comercialización.

Las cuotas están distribuidas entre Estados miembros, y cada uno fija para cada empresa una

cuota A y una cuota B. Las cantidades producidas dentro de la cuota A se benefician de todas las garantías de precio y garantía total de comercialización. Las cantidades producidas dentro de la cuota B se benefician de una garantía limitada de precios y garantía total de comercialización. La producción obtenida por encima de la cuota A + B, azúcar C, no tiene ninguna garantía de precio ni de comercialización y además debe exportarse a terceros países en un plazo determinado.

El Reglamento (CE) del Consejo 1260/2001 mantiene el mismo sistema de reducción de cuotas eventual que en la anterior OCM a fin de poder respetar los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Agrícola, GATT, por medio de unos coeficientes determinados por producto, por Estado y por cuota A y B. España tiene asignada las siguientes cuotas (*Cuadro n.º 18*);

*Cuadro n.º 18:*

Comunidad	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúca .....	11.894.223,3	2.587.912,2
Isoglucosa .....	249.713,3	51.011,6
España	Cuota A (t)	Cuota B (t)
Azúcar .....	957.082,4	39.878,5
Isoglucosa .....	74.619,6	7.959,4

Los Estados miembros podrán efectuar transferencias de cuotas entre las empresas en las condiciones que prevé la OCM, teniendo en cuenta los intereses de cada una de las partes y en especial los de los agricultores.

#### *1.5.3.4. Traslado de azúcar de una campaña a la siguiente*

Cada empresa podrá decidir trasladar a la campaña de comercialización siguiente y a cuenta de la producción de dicha campaña, el azúcar B y/o el azúcar C, dentro de unos límites. La decisión es irrevocable. Las cantidades de azúcar trasladada deberán estar almacenadas por un período de 12 meses consecutivos. Si como consecuencia de la aplicación de los compromisos de los Acuerdos GATT, fuera necesario la reducción de las cuotas, el azúcar A y/o el azúcar B restante de dicha aplicación podrá trasladarse sin limitación.

#### *1.5.3.5. Sistema de autofinanciación*

La OCM del sector del azúcar se basa en el principio de aceptación por parte de los productores de toda responsabilidad financiera por las pérdidas en la comercialización de los excedentes de producción comunitaria, quedando garantizada dicha responsabilidad mediante el pago de una cotización a la producción de azúcar A y B y que se limita al 2% del precio de intervención del azúcar blanco, y por otras, a una cotización que se aplica a la producción de azúcar B que no puede superar el límite del 37,5% de dicho precio. Los productores de isoglucosa y de jarabe de inulina también participan, en determinadas condiciones, en dichas contribuciones.

Si con la percepción de las cotizaciones antes mencionadas no se lograra alcanzar el montante suficiente para sufragar las pérdidas por la comercialización de los excedentes de producción, podrá establecerse una cotización complementaria que permita cubrir íntegramente la parte de la pérdida global no cubierta por aquella recaudación.

#### *1.5.3.6. Régimen de intercambios con terceros países*

Toda importación o exportación comunitaria de los productos regulados por la OCM del azúcar, salvo la pulpa de remolacha y bagazo de caña, estará sujeta a la presentación de un certificado. Los derechos de importación de los productos regulados por la OCM del azúcar son los establecidos en el arancel aduanero común. No obstante, podrá suspenderse total o parcialmente la aplicación de dichos derechos a los azúcares en bruto para ser refinados y a las melazas.

Para evitar o reprimir los efectos que pudieran tener en el mercado comunitario del azúcar la importación de determinados productos de este sector, podrá aplicarse un derecho adicional siempre que se cumplan las condiciones que se derivan del artículo 5 del Acuerdo de agricultura, celebrado de conformidad con el artículo 228 del Tratado dentro de las negociaciones comerciales unilaterales de la Ronda de Uruguay.

En la medida que resulte necesaria la exportación de los productos regulados por la OCM del azúcar, podrá concederse una restitución a la exportación para compensar la diferencia entre los precios del mercado interior y los del mercado mundial. El Acuerdo GATT introduce desde la campaña

1995/96 limitaciones cuantitativas y presupuestarias para las exportaciones con restitución.

Cuando el precio del azúcar en el mercado mundial supere el precio de intervención, podrá establecerse la aplicación de un derecho regulador a la exportación. Esta situación se planteó entre abril 1980 y mayo 1981.

Cuando se compruebe que el abastecimiento de la Comunidad o de una región de la UE de consumo importante no esté garantizado, el Consejo, a propuesta de la Comisión, decidirá la concesión de una subvención a la importación y establecerá las condiciones de aplicación de la misma. Si debido a las importaciones o exportaciones el mercado comunitario corriese el riesgo de sufrir perturbaciones, podrán aplicarse medidas adecuadas a los intercambios con terceros países hasta que desaparezca dicha perturbación.

#### *1.5.3.7. Régimen de las refinerías*

La OCM contempla el establecimiento de unas necesidades de abastecimiento para las industrias del refinado de hasta un máximo de 1.776.766 t. Las cantidades establecidas, en el Protocolo n.º 8 sobre el azúcar ACP anejo al cuarto convenio ACP-CEE de Lomé y en el acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de la India, sobre el azúcar bruto de caña originado de los países ACP y la India, se sitúan en 1.304.000 t, no siéndoles de aplicación ningún derecho a la importación. El resto de las importaciones hasta completar las necesidades máximas de las refinerías estarán sometidas a un derecho reducido. Las cantidades de azúcar terciado para refinar se distribuyen entre las industrias del refinado que están establecidas en Finlandia, Francia, Portugal y Reino Unido.

Se ha mantenido la posibilidad de conceder ayudas de adaptación a las industrias del refinado y la ayuda complementaria a los azúcares terciados procedentes de los DOM y de otros azúcares terciados de remolacha recolectados en la Unión. Estas ayudas se establecieron en el año 1989 y su cuantía será fijada en el Comité de Gestión del Azúcar.

#### *1.5.3.8. Ayudas nacionales*

La presente OCM del sector del azúcar autoriza a Italia y a Portugal conceder ayudas nacionales a los

productores de remolacha azucarera en el período que comprende desde la campaña 2001/2002 hasta la campaña 2005/2006. Las ayudas sólo podrán concederse para la producción de azúcar dentro de los límites de las cuotas A y B de cada empresa azucarera. En el caso de la caña de azúcar, España está autorizada a conceder ayudas nacionales a los productores de caña azucarera.

#### **1.5.4. RÉGIMEN DE ABASTECIMIENTO DE AZÚCAR EN CANARIAS**

El Reglamento (CE) 1481/2000 de la Comisión establece que para la campaña 2000/2001 el plan de abastecimiento de azúcar se sitúa en 63.000 t. Las importaciones realizadas al amparo de este régimen se sitúa en 56.500 t, de las que el 99,7% corresponden a certificados de importación y el resto a certificados de ayuda.

Para el período del 1 de julio de 2001 a 30 de diciembre de 2001 se establece un plan semestral de aprovisionamiento de 31.500 t previsto en el reglamento (CE) n.º 1281/2001.

El Reglamento (CE) 1454/2001 del Consejo aprueba medidas específicas a favor de las islas Canarias en relación con determinados productos agrícolas, entre los que se encuentra el azúcar y deroga el 1601/1992.

El Reglamento (CE) n.º 21/2002 de la Comisión establece los planes de abastecimiento y la fijación de las ayudas comunitarias por año natural, que comienza el 1 de enero de 2002. En el sector del azúcar, para las partidas 17.01 y 17.02, se fijan para el aprovechamiento 61.000 t de azúcar blanco y la ayuda prevista, en el caso de que el azúcar preceda de la Unión Europea y sea azúcar (A+B). Esta ayuda es igual al importe máximo de la restitución por la exportación fijado en relación con dicho producto en el marco de la licitación permanente para su exportación.

#### **1.5.5. PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

Por aplicación del artículo 109 de la Decisión 91/482/CEE, la Comisión tomó las medidas necesarias para establecer la cláusula de salvaguardia respecto a las importaciones procedentes de los PTU de productos del sector del azúcar, al comprobarse el

riesgo de posibles perturbaciones en este sector. Los Reglamentos 465/2000 y 2081/2000 han contemplado estas medidas para el período 1 de marzo de 2000 a 28 de febrero de 2001, fecha en que finaliza el período de aplicación de la citada Decisión. No obstante, se ha continuado aplicando la cláusula de salvaguardia hasta el 1 de diciembre de 2001, fecha en que ha entrado en vigor la nueva Decisión 2001/822/CEE relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea.

## 1.6. TABACO

### 1.6.1. PRODUCCIÓN Y SUPERFICIES

El tabaco es un producto agrícola más sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento (CEE) n.º 2075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo, reformado por el R(CEE) n.º 1636/98, del Consejo.

#### 1.6.1.1. Umbrales de garantía

El Reglamento (CE) n.º 660/1999, del Consejo, fija por grupo de variedades y Estados miembros, los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 1999, 2000 y 2001, que para España son los siguientes: Grupo I (Virginia) 29.000 t, Grupo II (Burley E.) 2.470 t, Grupo III (Burley F y Havana) 10.800 t y Grupo IV (Kentucky) 30 t.

El umbral global de garantía asignado a nuestro país es de 42.300 t, que representa el 12% del umbral global de la Unión Europea (347.055 t). Con objeto de adaptar la oferta a la demanda como requiere el mercado, España ha solicitado las cantidades a transferir entre grupos de variedades, para la cosecha 2001 siguientes: 4.111,2 t del Grupo III a 620 t del Grupo I y a 3.336,2 t del Grupo II, según Reglamento (CE) 1032/2001, que han sido autorizadas por la Comisión.

#### 1.6.1.2. Superficies de cultivo

Las superficies cultivadas de tabaco se acomodan, lógicamente, a la situación establecida por los umbrales de garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el Cuadro n.º 19.

#### 1.6.1.3. Producción contratada

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transformación y realmente entregada con el grado de humedad mencionado en el Anexo IV del R (CE) n.º 28488 ha sido indicada en el Cuadro n.º 20.

#### 1.6.1.4. Distribución geográfica

Las zonas de producción de tabaco, dadas las especiales exigencias de suelo y clima de este cultivo, se encuentran localizadas en áreas muy concretas de siete Comunidades Autónomas.

El cultivo de tabaco de los Grupos I y IV se concentra, prácticamente en su totalidad, en Extremadu-

Cuadro n.º 19:

### SUPERFICIES DE TABACO. EVOLUCIÓN 1997/01 (ha)

GRUPO	VARIEDAD	1997	1998	1999	2000	2001 (*)
I	Virginia .....	8.440	9.479	8.695	8.724	8.419
II	Burley E .....	913	935	1.972	2.133	1.997
III	Burley F y Havana .....	3.860	3.945	2.536	2.361	2.242
IV	Kentucky .....	2	12	12	11	11
<b>TOTAL</b> .....		<b>13.225</b>	<b>14.370</b>	<b>13.215</b>	<b>13.229</b>	<b>12.669</b>

(\*) Estimación.

Cuadro n.º 20:

**SUPERFICIES DE TABACO CONTRATADA. COSECHAS 1997/01 (t)**

GRUPO	VARIEDAD	1997	1998	1999	2000	2001 (*)
I	Virginia .....	28.999	29.000	29.040	29.189	29.601
II	Burley E .....	2.469	2.469	5.649	6.056	5.783
III	Burley F y Havana .....	10.792	10.792	7.500	6.940	6.686
IV	Kentucky .....	30	30	30	30	30
<b>TOTAL</b>		<b>42.290</b>	<b>42.295</b>	<b>42.220</b>	<b>42.215</b>	<b>42.100</b>

(\*) Estimación.

ra (provincia de Cáceres), que mantiene su primacía también para los Grupo II y III, si bien con una mayor participación del Grupo III en Andalucía.

Castilla-La Mancha, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Canarias se reparten el resto de la superficie cultivada.

**1.6.1.5. Ayudas FEOGA**

La OCM sectorial establece la concesión de una prima para toda la producción de tabaco crudo amparada por los umbrales de garantía aprobados para cada cosecha. El Reglamento (CE) n.º 660/98, del Consejo, establece las primas y umbrales de garantía por grupo de variedades de tabaco en hoja, para las cosechas de 1999, 2000 y 2001.

La prima es percibida por los agricultores, a través de las empresas de primera transformación,

para las cosechas de 1999 y 2000, con el compromiso de trasladarla íntegramente a los productores. A partir de la cosecha 2001 los productores reciben directamente la prima.

El importe de las primas para la cosecha 2001, por grupos de variedades, se refleja en el Cuadro n.º 21, representando las primas unitarias totales un importe de 118,16 millones de €, que incluye la ayuda específica que reciben las agrupaciones de productores (2% de la prima) y la retención (2% de la prima) para el Fondo de Investigación e Información del tabaco.

Se concede una ayuda específica, cuyo importe es igual al 2% de la prima, que cobran las agrupaciones de productores reconocidas que comercialicen la totalidad del tabaco de sus asociados, debiendo utilizarse únicamente en la mejora cualitativa de la producción y el respeto del medio ambiente, así como en la gestión de las primas para garantizar la normativa comunitaria.

Cuadro n.º 21:

**IMPORTE DE LAS PRIMAS. POR VARIETADES. COSECHA 2001**

GRUPO	VARIETADES	UMBRAL (kg)	PRIMA (IMPORTE UNITARIO)		IMPORTE TOTAL (Millones)	
			(€/kg)	(Ptas/kg)	(€)	(ptas)
I	Virginia .....	29.620.000	2,98062	495,933	88,29	14.689,55
II	Burley E .....	5.806.200	2,38423	396,702	13,84	2.303,33
III	Burley F, Havana .....	6.688.800	2,38423	396,702	15,95	2.653,46
IV	Kentucky .....	30.000	2,62199	436,262	0,08	13,09
<b>TOTAL</b>		<b>42.145.000</b>			<b>118,16</b>	<b>19.659,43</b>

(\*) Estimación.

### 1.6.2. PRECIOS COMERCIALES

Además de la prima comunitaria que reciben los productores con cuota de tabaco, las Organizaciones Profesionales y las Agrupaciones de productores (APAS) negocian con las empresas transformadoras los precios comerciales que, según variedades de tabaco y calidad, percibirán los productores por la venta de la producción de su cosecha.

Así, en la cosecha de 2000, los precios comerciales máximos, mínimos y medios, en ptas/kg, percibidos por los productores, por grupo de variedades, han sido los que se reflejan en el *Cuadro n.º 22*.

*Cuadro n.º 22:*

Grupo y variedades	Precio máximo	Precio mínimo	Precio medio
I. Virginia .....	147	3	95,97
II. Burley E .....	100	3	80,16
III. Burley F. Havana .	100	3	65,99
IV. Kentucky .....	190	3	123,00

### 1.6.3. GESTIÓN DEL MERCADO: SEGUNDO AÑO DE LA REFORMA

El Consejo aprobó la Reforma de la OCM del tabaco el 20 de julio de 1998, en ella se contempla el mantenimiento de la ayuda a la producción comunitaria, se posibilita la mejora económica del sector incentivando la calidad mediante la modulación de una parte de la ayuda (prima) según precio comercial, al mismo tiempo se flexibiliza y simplifica el régimen de cuotas y se pretende un mejor cumplimiento de los requerimientos en materia de salud y protección del medio ambiente.

Para España se consolidan las cuotas de producción garantizadas en 42.300 t por grupo de variedades para el trienio 1999/2001, que se distribuyen entre los productores individuales y las agrupaciones de productores trienalmente. Se crea un reserva nacional de cuotas por Estado miembro que se alimenta y distribuye anualmente, para favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones.

Esta reforma incorpora una nueva definición de prima, que incluye una parte fija, una parte variable y una ayuda específica. La relación entre la parte variable y la prima varía anualmente y por grupo de variedades, para la cosecha 2001 la parte variable de la

prima ha representado el 35% en el Grupo I y II, 40% en el Grupo III y 32% en el Grupo IV del importe total de la prima de cada variedad. La parte fija de la prima la recibirán todos los productores que entreguen su tabaco a una empresa de transformación en el marco de un contrato suscrito previamente, y la parte variable sólo la recibirán los productores miembros de agrupaciones de productores que se modulará según precio comercial. Asimismo, las agrupaciones de productores podrán recibir una ayuda específica equivalente al 2% del importe de la prima.

La reforma ha sido positiva para el importante sector productor de tabaco español, consolidándose las cuotas de producción y las primas para los próximos tres años.

#### 1.6.3.1. Gestión del mercado

En la cosecha 2001, última del período trienal, los productores han seguido acogéndose, tal como establece la nueva normativa comunitaria, a la posibilidad de realizar transmisiones de cuotas por transferencias de explotaciones (mediante venta o arrendamiento de fincas, unificación familiar, etc.), lo que ha permitido avanzar en la optimización del tamaño de las explotaciones y en la racionalización de las mismas, con los consiguientes incrementos de la productividad.

Asimismo, los productores han tenido la posibilidad de intercambiar sus cuotas de producción pertenecientes a grupos de variedades diferentes, con objeto de conseguir una mayor especialización e incrementar la productividad de sus explotaciones.

Los productores se han podido acoger, de acuerdo con la nueva reglamentación comunitaria, a la modalidad de cesión de cuota, total o parcial, bien temporal o definitiva. Tanto el cedente como el cesionario han de tener cuota de producción del mismo grupo de variedades objeto de la cesión cuando la cesión no corresponda a la totalidad de la cuota del cedente. Las cesiones definitivas sólo se aplicarán si las cuotas objeto de la cesión han sido contratadas por el productor los tres años anteriores.

## 1.7. LÚPULO

### 1.7.1. SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN

La superficie total de lúpulo en la cosecha 2001 en España ha sido de 815 ha, de ellas 810 ha corres-

ponden a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 5 ha a la de La Rioja. Se ha mantenido, la superficie total cosechada, respecto a la sembrada en 2.000, tanto en Castilla y León como en La Rioja.

Las variedades cultivadas, son: H-3 Leones (40%), Nugget (59%), Hallertauer Magnum (1%); todas, son variedades amargas o superamargas.

La producción ha sido de 1.396 t de lúpulo seco, experimentando un descenso del 1,5%, respecto al año anterior. El rendimiento medio por hectárea ha sido de 1.712 kg/ha. Las condiciones climatológicas durante esta cosecha han sido normales.

El contenido de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedades H. Magnum (14,3%), Nugget (11,1%); y variedad H-3 Leonés (8,2%). La producción total de ácido alfa ha sido de 152,75 t.

El número de explotaciones ha sido de 760, lo que supone una disminución del 0,8% respecto a la cosecha 2.000; todas ellas agrupadas en dos APAS.

La producción de lúpulo, hasta el límite de 1.208 t, se comercializa bajo contrato a través de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, a precios que se sitúan en 563 ptas/kg, para la variedad, H. Magnum, 544 ptas/kg para la variedad Nugget y 420 ptas/kg para la variedad H-3 Leones.

### 1.7.2. AYUDAS FEOGA

La Organización Común de Mercados del sector de lúpulo, Reglamento (CEE) 1696/71, de 26 de julio de 1971, del Consejo, establece que los productores de lúpulo podrán percibir una ayuda por hectárea sin distinción de los grupos de variedades.

El importe de la ayuda se fija, a partir de la cosecha 1996, en 480 €/ha, por un periodo de cinco años. Pasado este periodo y a propuesta de la Comisión, revisada la situación del lúpulo en la Unión, el Consejo ha prorrogado la OCM tres años más, para que coincida con el final del periodo de aplicación de las medidas especiales.

El R (CE) n.º 1098/98 del Consejo estableció medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo. Este Reglamento supuso una auténtica reforma temporal de la OCM del lúpulo con el fin de adaptar la producción a las exigencias del mercado.

Las medidas especiales aprobadas son dos: puesta en barbecho de la superficie, que consiste en la retirada temporal del cultivo y arranque definitivo.

La duración de estas medidas es desde la cosecha 1998 hasta la 2002, ambas incluidas, y la superficie retirada o arrancada recibirá anualmente la misma ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera cosechado.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país.

### 1.7.3. PRINCIPALES MEDIDAS DE GESTIÓN

Reglamentos aprobados durante el año 2.001

- R (CE) n.º 1.514/2001 del Consejo, que modifica el R(CEE) n.º 1696/71, por el que se establece la Organización Común de mercados en el sector del lúpulo. Modificación importante ya que prorroga durante tres años mas la OCM del lúpulo.
- R (CE) n.º 1382/2001 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 2224/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las islas Canarias.
- R (CE) n.º 1381/2001 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 2225/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a Madeira.

Normativa nacional

- Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas. Incluye en el capítulo III «Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayuda» la solicitud de ayuda a superficies de lúpulo.
- Real Decreto 3477/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1893/1999.
- Orden de 21 de julio de 2001 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el procedi-

miento para la solicitud, tramitación resolución y concesión de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 2001.

## 1.8. ACEITE DE OLIVA

### 1.8.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

#### 1.8.1.1. Producción

España es el principal país productor de aceite de oliva en la Unión Europea, representando un 45% del total, con una superficie oleícola que asciende a 2,4 millones de ha y con aproximadamente 309 millones de árboles (según la encuesta Oliarea realizada por la Comisión Europea).

La evolución de la producción de aceite de oliva virgen en las cuatro últimas campañas ha sido de:

Cuadro n.º 23:

Campaña	Producción
1997/98 .....	1.090.300 t
1998/99 .....	791.900 t
1999/2000 .....	669.100 t
2000/2001 .....	973.700 t

Tal como se observa en el Cuadro n.º 23, la producción de aceite de oliva virgen en la campaña 2000/01 fue de 973.700 t, un 45,5% superior a la campaña anterior.

La media de producción en España en el periodo 1997/1998 a 2000/2001 es de 881.250 t. La mayor parte de la producción se concentra en Andalucía, con un 80% del total (destacando la provincia de Jaén con casi el 50% de la producción andaluza y Córdoba con el 24%), seguida de Castilla-La Mancha con un 6%.

Aunque la distribución de la producción por categorías puede variar a lo largo de los años, como consecuencia, entre otros factores, de la climatología, en la campaña 2000/2001 la distribución por calidades en España es la siguiente:

Virgen extra .....	35%
Virgen .....	23%
Corriente .....	19%
Lampante .....	23%

De estos datos se desprende la alta calidad de nuestros aceites, ya que el 58% puede ser envasado directamente, influido sin duda por la mejor tecnología utilizada por el sector.

#### 1.8.1.2. Consumo

El consumo total interior de aceite de oliva se estima en unas 538.700 t, que representa el 30% del consumo total comunitario. El consumo mayoritario de aceite de oliva en España corresponde a la categoría «aceite de oliva» (mezcla de aceite de oliva refinado y aceite de oliva virgen), considerando que puede tener una participación de alrededor del 70%.

La evolución del consumo en España en las últimas campañas es la siguiente:

Campaña	Consumo
1997/98 .....	550.000 t
1998/99 .....	528.500 t
1999/2000 .....	500.780 t
2000/2001 .....	575.501 t

#### 1.8.1.3. Precios

En la campaña 2000/2001, el precio medio en origen fue de 284,19 ptas/kg, un 10,3% inferior al de la campaña anterior para el aceite de oliva 1º.

El precio medio en origen del aceite de oliva virgen 1,5º fue de 273,52 ptas/kg y el del aceite de oliva 3,3º de 265,85 ptas/kg

En el caso de aceite de oliva refinado, el precio medio fue de 292,9 ptas/kg, un 11,6% inferior al de la campaña pasada.

La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1º durante las campañas 1998/99 a 2000/01 se recoge en el Gráfico n.º 1.

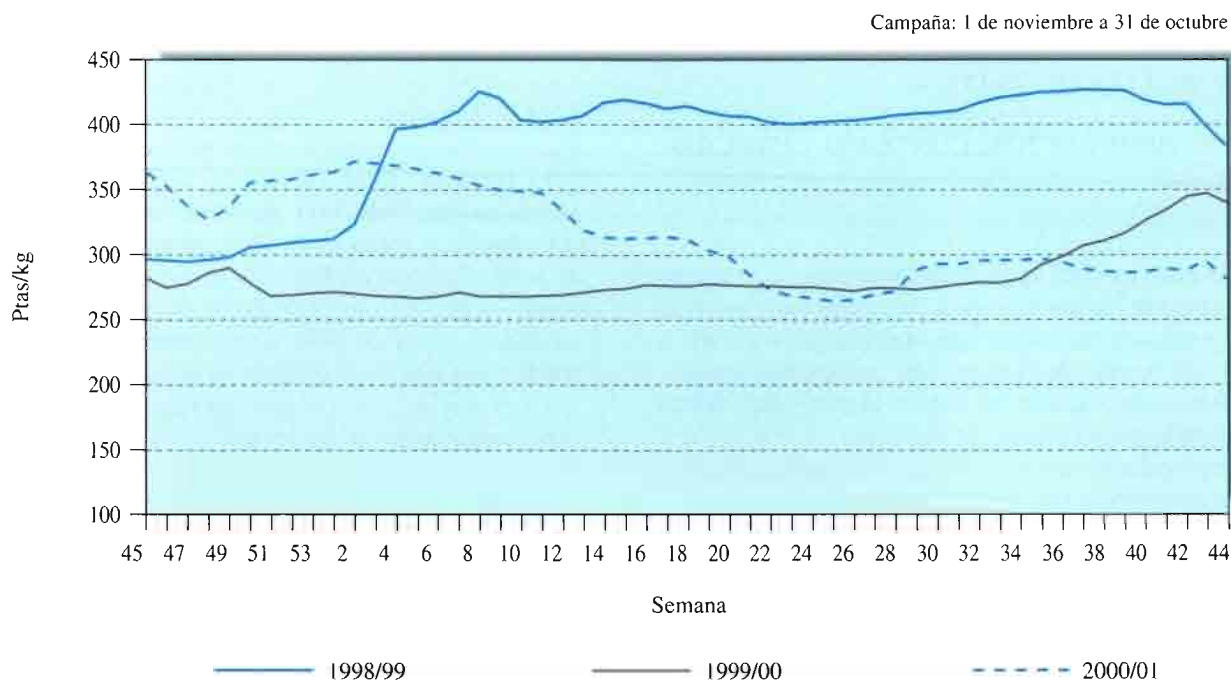
La media de los precios de venta al público en la campaña 2000/01 ha sido de 384,4 ptas/l. para la calidad «aceite de oliva 0.4º» y 380,39 ptas/l. para la calidad «aceite de oliva 1º» (Cuadro n.º 24).

### 1.8.2. REFORMA DE LA OCM

El Reglamento (CE) 1513/2001 del Consejo modifica el Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo

Gráfico n.º 1:

## PRECIO TESTIGO ACEITE DE OLIVA VIRGEN 1º



que establece la Organización Común de Mercado en el sector de materias grasas, prorrogando el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva hasta la campaña 2003/04. Las principales modificaciones que se han introducido son:

- Cambios en las denominaciones de algunas categorías de aceites, que entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2003, excepto la definición del aceite de orujo de oliva que entró en vigor el 1 de noviembre de 2001. Se ha modificado la denominación de la categoría «aceite de oliva» destinado al consumo, indicando que «contiene exclusivamente aceite de oliva refinado y aceite de oliva virgen». Se ha aprobado una nueva definición para el aceite de orujo crudo, incluyendo el obtenido mediante procedimientos físicos. Desaparece la categoría de «aceite de oliva virgen corriente», integrándose en la categoría «aceite de oliva lampante».
- Se han reducido los límites de acidez en varias categorías de aceites. En el aceite de oliva virgen extra se reduce de 1º a 0,8º; en el aceite de oliva lampante, de 3,3º a 2º; en los aceites refinados, se reduce de 0,5º a 0,3º; y en los aceites destinados al consumo, aceite de oliva y aceite de orujo de oliva, se pasa de 1,5º a 1º.
- Los olivos y las superficies cultivadas deben estar integrados en el Sistema de Información Geográfica para poder percibir ayudas a partir del 1 de noviembre de 2003.
- Se establece una nueva línea de actuación por la que se podrán otorgar ayudas para los agentes económicos (organizaciones de productores, organizaciones interprofesionales u otras organizaciones de agentes económicos o sus uniones) para la realización de ciertas actividades, que entrarán en vigor a partir del 1 de noviembre de 2002.

### 1.8.3. GESTIÓN DE MERCADO

La ayuda se concede al aceite de oliva realmente producido al que se añade un 8% en concepto de aceite de orujo, y queda fijada en 132,25 €/100 kg

El importe íntegro de la ayuda se concede en cada Estado miembro cuya producción efectiva, para la que se haya reconocido el derecho a la ayuda, sea inferior o igual a su CNG. En los demás Estados miembros, el importe unitario de la ayuda que se concede será igual al importe de 132,25 €/100 kg, una vez aplicado un coeficiente, que se obtiene dividiendo la CNG del Estado miembro por la producción efectiva para la cual se haya reconocido la ayuda.

Un porcentaje del 1,4% de la ayuda a la producción se destina en cada Estado miembro a la financiación de medidas a escala regional destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola. A partir del 1 de noviembre de 2002, las acciones para la mejora de la calidad quedan incluidas en el paquete de actividades que podrán realizar los agentes económicos, y el Consejo determinará el límite máximo de retención para el conjunto de las actividades.

En el marco de la OCM del aceite de oliva, el Reglamento (CE) n.º 2768/98 de la Comisión establece como mecanismo de regulación del mercado el régimen de ayudas al almacenamiento privado, que se realizará mediante contratos de almacenamiento, cuando se den unas determinadas condiciones:

- Cuando en determinadas regiones de la Comunidad existan graves perturbaciones del mercado que puedan reducirse o resolverse con medidas de almacenamiento privado de aceite de oliva virgen a granel, y
- Cuando el precio medio registrado en el mercado durante un periodo mínimo de dos semanas sea inferior a un determinado umbral.

En la campaña 2000/01 se puso en marcha este mecanismo. En el mes de enero de 2001 se aprobó un reglamento que permitía almacenar en España 80.000 t de aceite de oliva virgen y aceite de oliva virgen extra. Solamente fueron adjudicadas 38.176 t, con una ayuda máxima de 1,22 €/t. El importe total de las ayudas percibidas por el almacenamiento privado supondrá unos 1.500 millones de ptas.

Según el Reglamento 136/66/CEE que establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas, el aceite utilizado para la fabricación de conservas se beneficiará de un régimen de restitución a la producción, cuyo importe

se determina sobre la base de la diferencia existente entre los precios practicados en el mercado mundial y en el mercado comunitario. La Comisión fija esta restitución cada 2 meses, siendo durante la campaña 2000/01 de 44 €/100 kg. La cantidad de aceite de oliva para la que se ha presentado una solicitud de ayuda es de 25.501 t, y el importe total de la ayuda asciende a 1.867 millones de ptas

Las restituciones a la exportación de aceite de oliva en la campaña 2000/01 continuaron fijándose en 0 €.

#### 1.8.4. AYUDAS

Los pagos efectuados por el FEGA por cuenta del FEOGA-Garantía por actuaciones en este sector ascienden en el año 2000 a 162.110 millones de ptas. y en el año 2001 a 163.734 millones de ptas. Se corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

	Millones de ptas	
	2000	2001
Ayuda a la producción .....	159.265	160.650
Mejora de la calidad .....	1.348	1.610

### 1.9. ACEITUNA DE MESA

#### 1.9.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La campaña de comercialización de la aceituna de mesa comprende del 1 de septiembre al 31 de agosto. La producción de aceituna para aderezo en la campaña 2000/2001 ascendió a 415.800 t. La producción nacional se ha concentrado en las provincias de Sevilla (un 68% del total); Córdoba (un 10%); Badajoz (un 9%) y Cáceres (un 3%).

En las tres últimas campañas, la producción media española ha sido de 395.000 t, lo que implica casi un 80% de la producción media de la UE.

La mayor parte de la producción en España se destina para el consumo exterior, ya que el consumo de aceituna de mesa en España en la campaña 2000/01 fue de 178.300 t.

El precio medio percibido por el agricultor en el año 2000 ha sido de 99,12 ptas/kg.

### 1.9.2. AYUDA A LA ACEITUNA DE MESA

En el marco de la OCM de materias grasas se ha establecido la posibilidad de que los Estados miembros puedan asignar en apoyo a la aceituna de mesa parte de su CNG y de su ayuda a la producción de aceite de oliva.

La ayuda se concede por el equivalente en aceite de oliva, utilizando un rendimiento que para España está fijado en el 11,5%. Así, la ayuda a la aceituna de mesa en la campaña 2000/01 se prevé que sea de 17,88 ptas/kg.

### 1.10. ACEITE DE GIRASOL

#### 1.10.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

La estimación de la cosecha de grano de girasol para la campaña 2000/01 es de 918.000 t. La producción de aceite de girasol crudo asciende a 492.600 t. El consumo de aceite de girasol se puede estimar en 456.300 t.

Los precios medios en origen se han situado en 92,62 ptas/kg para el aceite refinado (de noviembre de 2000 a octubre de 2001). El precio medio al consumo de aceite de girasol refinado, en el año 2001, ha sido de 141,27 ptas/l.

### 1.11. OTRAS SEMILLAS OLEAGINOSAS

La producción de haba de soja en la campaña 2000/01 ha sido de 6.700 t.

La producción de grano de colza en la campaña 2000/01 ha sido de 44.100 t.

### 1.12. FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

#### 1.12.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS

Para todo el conjunto de hortalizas, durante el año 2001, aunque vuelve a reducirse, si bien tenuamente, la superficie total ocupada por los diferentes cultivos respecto a la del 2000 (en torno al 2,5%), la producción permanece prácticamente estabilizada, como consecuencia de unas condiciones de desarrollo que pueden considerarse como normales y unos rendimientos ligeramente superiores de algunas de las producciones de verano y otoño.

Las variaciones registradas por las superficies de cultivo de las principales hortalizas, en relación a 2000, representan:

	%		%
Ajo .....	-0,3	Haba verde .....	+2,9
Alcachofa .....	-3,0	Judía verde .....	-4,5
Cebolla .....	+4,3	Lechuga .....	+3,2
Col, repollo .....	-4,9	Melón .....	-2,7
Coliflor .....	-3,1	Pimiento .....	+1,3
Espárrago .....	-1,2	Sandía .....	-9,1
Fresa y fresón .....	-14,4	Tomate (fresco) .....	-3,1
Guisante verde .....	-7,6	Tomate (conserva) .....	+9,6

Arrojando las siguientes diferencias de producción:

	%		%
Ajo .....	-4,3	Haba verde .....	+29,0
Alcachofa .....	+3,8	Judía verde .....	-12,8
Cebolla .....	+8,9	Lechuga .....	-1,8
Col, repollo .....	-1,2	Melón .....	-2,2
Coliflor .....	+2,0	Pimiento .....	+2,8
Espárrago .....	-6,4	Sandía .....	-14,5
Fresa y fresón .....	-7,4	Tomate (fresco) .....	-1,1
Guisante verde .....	-1,5	Tomate(conserva) .....	+12,3

En patata han descendido las superficies y las producciones respecto a 2000, tanto en términos totales, en 6,3% y 5,8% respectivamente, como parciales, según su diferente época de recolección (la extratemprana con 13,5% y 1,2%, la temprana con 9,2% y 18,9%, la de media estación con 6,2% y 4,3% y la tardía con 3,5% y 1,1%).

El semejante volumen de oferta unido a un práctico estancamiento del consumo, si bien con leves ajustes al alza (alrededor de 0,5%), para la pluralidad de las diferentes hortalizas respecto a 2000, han hecho que lo más destacable de sus campañas de comercialización durante 2001 sea, en líneas generales, su normalidad; con un desarrollo en cuanto a precios distintos al de la anterior, ligeramente superiores o similares en la mayoría de los productos, especialmente durante sus primeros meses, si exceptuamos tan solo a los de la lechuga y el repollo y siendo de destacar las correspondientes cotizaciones del ajo, que parecen recuperar niveles perdidos durante los dos años anteriores. La

campana de tomate ha continuado con su desarrollo positivo, a pesar de la competencia que para nuestros productos representa la producción de otros países terceros.

En lo que respecta a patata, a pesar del menor volumen de producción con relación a 2000, pero con una oferta similar debido a las importaciones, lo más destacable de su campaña de comercialización durante 2001, en líneas generales, es la fuerte recuperación experimentada a comienzos del segundo trimestre (coincidiendo con la aparición en el mercado de la temprana) de la falta de fluidez, ventas lentas y precios bajos, que en especial se dieron durante los primeros meses del año, manteniéndose hasta principios del cuarto trimestre, donde se vuelve a los niveles iniciales, pero con unas cotizaciones en conjunto ligeramente superiores a las de la campaña anterior, llegando incluso a duplicarlas en el segundo trimestre citado.

Las frutas aumentan su producción en conjunto como consecuencia de las variaciones positivas experimentadas en la mayoría de las especies, incrementándose levemente el volumen de oferta respecto a 2000, el 2,2% (aumento de un 5,9% en fruta dulce y disminución de un 0,4% en cítricos).

La cosecha de cítricos (campaña 2000/2001), a pesar del deficiente cuajado de los frutos, se presenta con aumentos en todos los grupos, 1,7% en naranjas, 6,2% en limones y 11,1% en pomelos, excepto en pequeños cítricos, que disminuyen un 7,1%.

En el resto de las producciones frutícolas, las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

	%		%
Manzana .....	+27,4	Ciruela .....	-7,9
Pera .....	+6,9	Plátano .....	+12,2
Albaricoque .....	+24,2	Almendra .....	+15,1
Cereza .....	-18,0	Avellana .....	+47,2
Melocotón .....	-8,6	Uva de mesa .....	-2,3

Las cotizaciones presentadas por el conjunto de las frutas, en general superiores a las de la campaña anterior excepto para pequeños cítricos, pera y frutos secos, han incidido en un desarrollo normal de sus mercados, pudiendo considerar como

aceptables las respectivas campañas de comercialización.

Aumenta ligeramente, en torno al 2,5%, el consumo de frutas y hortalizas durante 2001 con relación a 2000, rompiendo la tendencia alternante seguida en los últimos años.

## 1.12.2. GESTIÓN DEL MERCADO

### 1.12.2.1. Frutas y hortalizas en general

#### 1.12.2.1.1. Mercados Hortofrutícolas

A excepción del plátano y la patata, la regulación del sector hortofrutícola mediante el Reg. (CE) n.º 2200/96, encomienda la gestión del mercado a las organizaciones de productores, al responsabilizarlas de la planificación, de la promoción, de la mejora, etc., en la producción y de la intervención, por medio de las retiradas de productos del mercado interior. También contribuyen a la gestión, el régimen de intercambios con países terceros, por medio de las restituciones.

El desigual desarrollo de las campañas de comercialización, para la mayoría de las frutas y hortalizas durante 2001, respecto a 2000, ha hecho que las necesidades coyunturales de apartar del mercado volúmenes sobrantes estén resultando menos importantes, en términos absolutos, que los efectuados en el ejercicio precedente, pudiendo prever unos resultados ligeramente inferiores a finales de campaña 2001-2002; manteniéndose, en términos relativos, el porcentaje de retiradas en relación con la producción dentro de los límites máximos de los respectivos umbrales de intervención.

Aunque las operaciones de retirada pueden afectar a todos los productos hortofrutícolas, las cantidades retiradas del mercado nacional en las últimas campañas (hasta el 31 de diciembre de 2001), para aquellos con derecho a indemnización comunitaria, se refleja en el *Cuadro n.º 24*.

Para los productos sin indemnización comunitaria de retirada, las cantidades retiradas del mercado nacional se resume en el *Cuadro n.º 25*.

Representando la evolución del coste total de dichas intervenciones cerca de 6.350 millones de ptas (38,16 millones de €).

En lo que se refiere a las restituciones a la exportación hacia países terceros de los productos hortofrutícolas (afectando a tomates, almendras grano,

Cuadro n.º 24:

**RETIRADAS DEL MERCADO NACIONAL**

	1999/2000 t	2000/2001 t	2001/2002 (a 31/12/01) t
Tomate .....	198.425,6	145.899,4	140.924,0
Coliflor .....	6.085,4	4.184,2	286,1
Berenjena .....	3.716,9	2.749,9	2.059,8
Limón .....	5.042,7	5.459,8	242,4
Mandarina .....	418,3	163,8	-
Satsuma .....	2.633,3	6.576,2	3.278,7
Clementina .....	62.652,8	39.278,9	18.234,5
Naranja .....	47.664,3	31.417,9	3.075,9
Melocotón .....	20.858,8	27.373,4	11.109,7
Nectarina .....	30.673,8	30.194,1	13.788,0
Uva de mesa .....	48,6	42,6	23,8
Albaricoque .....	5.802,9	10.189,5	3.160,0
Pera .....	57.798,6	30.549,3	15.842,1
Manzana .....	48.476,8	19.404,1	17.052,0
Melón .....	20.723,2	13.723,7	13.062,9
Sandía .....	7.452,1	9.135,7	5.544,3
<b>TOTAL .....</b>	<b>518.474,0</b>	<b>376.342,4</b>	<b>247.684,5</b>

Cuadro n.º 25:

	Campaña 1999/2000 t	Campaña 2000/2001 t
Alcachofa .....	290,7	680,0
Brócoli .....	152,4	45,6
Cereza .....	80,0	4,9
Lechuga .....	3.133,2	4.031,9
Apio .....	8,3	-
Ciruela .....	288,1	1.084,3
Escarola .....	61,8	-
Coles .....	260,5	159,7
Kaki .....	365,8	515,8
Níspero .....	121,3	-
Pimiento dulce .....	8,0	146,4
Calabaza y calabacín .....	-	9,6
Cebolla .....	70,5	-
Fresa .....	2.792,0	2.885,1
Judía verde .....	115,6	50,4
Pepino .....	2.992,9	781,0
Otros productos .....	-	-
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.741,2</b>	<b>10.394,7</b>

avellanas cáscara, avellanas grano, nueces cáscara, naranjas, limones, uvas de mesa, manzanas, melocotones y nectarinas), el montante total percibido por dicho concepto durante el ejercicio de 2001 asciende a 2.579 millones de pesetas (15,5 millones de €).

**1.12.3. PROGRAMAS OPERATIVOS**

Las Organizaciones de Productores reconocidas en virtud del Reglamento (CE) 2200/96 que constituyen, anualmente, un Fondo Operativo con objeto de financiar inversiones previstas en Programas Operativos aprobados por la Administración y retiradas del mercado de frutas y hortalizas, se benefician de una ayuda económica comunitaria equivalente al 50% de las inversiones costeadas con dicho Fondo, hasta el límite del 4,1% del valor de la producción comercializada de cada Organización.

Para el año 2001, la Administración española aprobó la financiación, a través de 425 Fondos Operativos de Organizaciones de Productores, inversiones por un importe de 34.830 millones de ptas, lo que supondrá una ayuda para el sector de 17.415 millones de ptas (104,67 millones de euros).

**1.12.4. REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA**

El cultivo de los frutos de cáscara y algarobas tiene en España una amplia difusión. Las especies principales son: almendro (635.000 ha), avellano (26.000 ha) y algarobo (24.000 ha).

La difícil situación por la que pasó el sector en los años últimos de la década de los ochenta, con importantes caídas en los niveles de precios de almendro y avellana, creó dificultades de viabilidad prácticamente insalvables para su cultivo.

El Consejo de la UE consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión, muy destacadamente por el nuestro, aprobó, con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarobas.
- Reglamento (CEE) 790/89, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente, el Reglamento (CEE) 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio, estableció las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en este sentido y, con el fin de incentivar la modernización de las plantaciones y su adaptación

a las exigencias del mercado, subordinada la concesión de las ayudas a la presentación por la Organización de Productores de frutos secos (OPFS) de un Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización y a la aprobación de dicho Plan por la Comisión Europea. Los Planes deben estar destinados, principalmente, a lograr una mejora genética (reconversión varietal, etc.) y del cultivo (poda, fertilización, etc.).

En 1991, la Comisión aprobó los Reglamentos (CEE) 1.304/91, de 17 de mayo; 2.145/91, de 15 de junio; 2.286/91, de 29 de julio y 3.746/91 de 18 de diciembre, modificando el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el Plan de mejora, regulando la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados, y modificando la cuantía máxima de los anticipos.

La reglamentación comunitaria se desarrolló en la Resolución de 13 de noviembre de 1992, por la que se establecen las normas complementarias relativas a los Planes de Mejora de la calidad de los frutos de cáscara y las algarrobas.

Los Planes de Mejora tenían una duración de 10 años, por lo que los primeros que se aprobaron, en 1990, terminaron en el año 2000. El Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo numerosas gestiones ante todos los organismos e instancias de la Unión Europea, y se consiguió una prórroga financiera para los Planes citados, y así pudieron continuar recibiendo ayuda en el año 2001. La prórroga quedó regulada en el Reglamento 558/2001, de 19 de marzo.

De acuerdo con las normas citadas, se han aprobado 72 planes de mejora, de los cuales, el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de fusiones, quedan 60 en actividad, que afectan a una superficie de 465.945 ha.

El importe total de las ayudas concedidas en 2001 ha sido de 18.259 millones de ptas (109,74 millones de €) de los cuales 3.320 millones de ptas (19,95 millones de €) han sido abonados con cargo a la Dirección General de Agricultura y el resto 14.939 millones (89,79 millones de €) con cargo al FEOGA-GARANTÍA.

La distribución, por Comunidades Autónomas, de la superficie que en el año 2001 ha recibido ayudas para la realización de los Planes de Mejora aprobados se refleja en el Cuadro n.º 26.

Cuadro n.º 26:

**REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA  
DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA  
Reglamento (CEE) 789/89  
PLANES HASTA EL 31-12-2001**

Comunidades Autónomas	ha
Andalucía .....	106.399
Comunidad Valenciana .....	74.283
Murcia (Región de) .....	72.227
Cataluña .....	70.352
Aragón .....	60.926
Castilla-La Mancha .....	36.210
Baleares (Illes) .....	34.033
Rioja (La) .....	5.369
Navarra (Comunidad Foral de) .....	2.760
Extremadura .....	2.356
Castilla-León .....	909
País Vasco .....	108
Madrid (Comunidad de) .....	13
<b>TOTAL</b> .....	<b>465.945</b>

#### 1.12.5. PLÁTANO

Dos son los hechos más relevantes sucedidos durante 2001 en el sector del plátano:

1. El buen funcionamiento de la ayuda compensatoria como mecanismo para mantener la renta de los productores comunitarios.
2. El Acuerdo entre la Unión Europea y Estados Unidos para resolver definitivamente la incompatibilidad entre el régimen de importación de plátanos de la Comunidad Europea y las reglas de la Organización Mundial de Comercio.

Sobre la primera cuestión, en 2001 se fijó una ayuda de 63,71 ptas/kg (0,38 €/kg) como compensación económica a los productores, por el descenso de los precios registrados en la comercialización del plátano comunitario durante 2000. Ello supuso una compensación por pérdida de renta para los productores canarios de 25.329 millones de ptas, (152,23 millones de €), al situarse su producción comercializada en 397.578 t. El montante económico fue sensiblemente superior al de años anteriores, debido a los bajos precios que se registraron en los mercados durante 2000.

En relación al Acuerdo entre la UE y EE.UU., los compromisos esenciales alcanzados pueden resumirse en:

- La aplicación de un sistema de gestión de certificados de importación basado en un sistema «específico» de referencias históricas.
- El incremento del contingente arancelario adicional (contingente B) en 100.000 t, en detrimento del contingente autónomo (contingente C), a cambio de reservar este último contingente a los beneficiarios del Acuerdo de Cotonou.
- La aplicación de un régimen de importación basado en una protección exclusivamente arancelaria (tariff-only,) a más tardar el 1 de enero de 2006.

En aplicación de dicho Acuerdo, se ha establecido un nuevo sistema de acceso a los contingentes de importación de plátano de la Unión Europea, que viene aplicándose desde el segundo semestre de 2001.

#### **1.12.6. PATATA**

En función del Real Decreto 617/98 y de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1999, y con el fin de crear Fondos Operativos por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata, para mejorar las condiciones de producción y comercialización del sector, durante el año 2001 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas (para constitución del Fondo) por un total de 181.265.000 ptas (1.089.424,59 €), en función de las solicitudes de necesidades realizadas por las propias Comunidades Autónomas. Estas cantidades han sido distribuidas de la siguiente manera:

20.125.000 ptas (120.953,69 €) a Baleares, 110.200.000 ptas (662.315,34 €) a Castilla y León y 50.940.000 ptas (306.155,57 €) a La Rioja. A la ayuda concedida por el Ministerio habría que añadir una cantidad igual concedida por las Comunidades Autónomas.

Además, y para una entidad de ámbito nacional, se ha concedido una ayuda por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12.255.445 ptas (73.656,71 €), para la constitución del Fondo.

### **1.13. FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS**

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la UE.

#### **1.13.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

La superficie cosechada de tomates destinados a la transformación, en el marco de la regulación comunitaria, se ha mantenido en torno a los 24.600 ha, mientras que la producción experimenta un ligero aumento, situándose en 1.465.000 t.

En melocotones, la absorción de materia prima por la industria de conservas ha sufrido una reducción del 48,7%, como consecuencia de una saturación de los mercados, debido a las producciones de melocotones griegos. En peras Williams, por el contrario, la absorción por parte de la industria ha supuesto un incremento del 46,5% sobre la campaña precedente, cuyo nivel de producción fue anormalmente bajo.

En cuanto a las frutas destinadas a pasificado, tanto la superficie de cultivo como la producción de las uvas pasas moscatel, así como las ciruelas pasas y los higos secos, no experimentan variaciones significativas.

Las cantidades de cítricos enviados a la transformación, para la mayoría de las especies, han sido inferiores a lo transformado en la campaña anterior. Las clementinas enviadas a la elaboración de zumos y de gajos se mantienen en cantidades discretas.

Los precios mínimos a percibir por los agricultores, en aquellos productos amparados en el régimen de ayuda a la producción, como son los higos secos y las ciruelas secas de Ente, se mantienen al mismo nivel que en las pasadas campañas. Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garantizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros, como el comercio exterior de la UE.

#### **1.13.2. GESTIÓN DEL MERCADO**

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación celebrado entre las organizaciones de productores y las industrias, habiendo sido homologado por la correspondiente Orden Ministerial para la mayoría de los productos. La ayuda la recibe directamente el agricultor a través de las organizaciones de productores y el precio es acordado libremente por las

partes a excepción del caso de los productos pasificados, como son las ciruelas pasas y los higos secos, en que el contrato de transformación supone que el agricultor reciba al menos el precio mínimo y el transformador la ayuda por el producto elaborado que cumpla los requisitos mínimos de calidad.

A diferencia del resto de los productos, las uvas pasas gozan de un sistema de ayuda a la superficie especializada.

La cuantía unitaria de las ayudas que se conceden, bien al producto transformado, como es el caso de las ciruelas pasas y los higos secos, o a la materia prima entregada a la transformación, presenta variaciones de distinto signo, según los productos. En la determinación de la ayuda para los productos pasificados se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Unión Europea y en los principales países productores exportadores, así como la evolución del volumen de intercambios exteriores y de sus precios.

La cuantía de la ayuda a los cítricos está fijada en el Reglamento (CE) 2202/96, y las de los tomates, melocotones y peras en el Reglamento (CE) 2201/96.

Para las industrias transformadoras de higos secos, la ayuda no ha supuesto variación con respecto a la campaña anterior. Para las industrias elaboradoras de ciruelas pasas, la ayuda a supuesto una disminución del 4,4%, como consecuencia de la devaluación del euro respecto al dólar.

Excepto para los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, los demás productos tienen establecido como estabilizador de la producción un umbral de transformación.

La campaña 2000/2001 fue la última en que se aplicó el régimen de contingentes para el tomate con destino a conserva, pues provocaba cierta rigidez en el sector al limitar a una cantidad determinada, por grupos de elaborados y para cada uno de los países productores, la concesión de las ayudas. A partir de la campaña 2001/2002 la producción de tomates para la transformación se integra en el sistema de umbrales.

Los nuevos umbrales de garantía son de aplicación a partir de esta campaña como consecuencia de la «mini reforma» de la organización común de mercados, aprobada en noviembre de 2000. Anteriormente, los contingentes y los umbrales de trans-

formación estaban fijados para el conjunto de los países de la UE, pero debido a que las producciones de tomates, melocotones y peras varían mucho en los Estados miembros en las distintas campañas, se adopta el sistema de fijar unos umbrales comunitarios para los productos mencionados, los cuales a su vez se distribuyen entre los distintos Estados miembros en umbrales nacionales. Las cantidades son expresadas en fruto fresco o materia prima entregada a la transformación.

El rebasamiento del umbral comunitario implica la reducción de la ayuda para aquellos Estados miembros en los que a su vez se haya sobrepasado su umbral nacional. A estos efectos se tendrá en cuenta las cantidades no transformadas en aquellos países que no hayan superado su umbral, distribuyéndose dicho sobrante de umbral entre aquellos países que hayan rebasado su umbral.

Los umbrales correspondientes a España a partir de la campaña 2001/2002, referidos a fruto fresco, son:

Tomates	Melocotones	Peras
1.238.606 t	180.794 t	35.199 t

Debido a las especiales características del sector de los tomates pelados enteros, los Estados miembros pueden adoptar la decisión de dividir su umbral nacional en dos subumbrales, para la fabricación de tomates pelados enteros en conserva y de otros productos. La distribución del umbral de España de tomates en los dos subumbrales ha sido, para la campaña 2001/2002, de:

Para tomates pelados enteros en conserva: 144.902 t y para otros productos: 1.093.704 t.

Los importes de la ayuda, que son fijos, se conceden a las organizaciones de productores por las cantidades de materia prima entregada a la transformación y son los siguientes:

Tomates: 34,50 €/tonelada, melocotones: 47,10 €/tonelada y peras 161,70 €/tonelada. No obstante, para la campaña 2001/2002, la ayuda para los tomates se fijó en 31.36 €/tonelada, previéndose conceder un importe suplementario para el supuesto de que no exista rebasamiento del umbral.

La nueva Organización Común de Mercados, aplicada a partir de la campaña 1997/1998, exige la

contratación con organizaciones de productores, aunque durante un periodo transitorio se permite la contratación con agricultores individuales, en una cantidad máxima sobre el total entregado a la transformación. Este año, último del periodo transitorio, dicha cantidad máxima es del 25%.

Se siguen manteniendo las restituciones a la exportación de las cerezas confitadas y cerezas conservadas provisionalmente, avellanas preparadas, determinados jugos de naranjas y los tomates pelados enteros, como consecuencia de las dificultades que atraviesan dichos sectores debido a la retracción de la demanda y a la competencia en los mercados internacionales. Se mantienen los plafones del GATT, tanto de las cantidades (143.000 t) como del presupuesto (8,3 millones de €).

El montante total percibido por las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas transformados durante el ejercicio 2001 asciende a 2,7 millones de € (incluidas las percibidas por los azúcares añadidos), lo que representa un aumento, respecto al año anterior, del 35%.

Con el fin de evitar posibles perturbaciones en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de terceros países, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares cultivados en la UE, se mantienen las siguientes medidas:

- Un régimen específico para el seguimiento de las cantidades y precios de las importaciones de determinados frutos rojos (frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas,

frambuesas y grosellas congeladas) originarias de Hungría, Polonia, República Checa y Eslovaquia, Bulgaria, Rumania y Países Bálticos.

- La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 71.875 t (peso escurrido) de setas de la especie *Agraricus* en semiconserva (NC 07119040) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Polonia y de determinados países de Asia, fundamentalmente de China.

### 1.13.3. AYUDAS

En los cuadros adjuntos se detallan, por productos, las ayudas comunitarias percibidas por las industrias y las organizaciones de productores españolas correspondientes a los años 2000 y 2001.

Como resultado comparativo, se tiene que la cuantía total de las ayudas permanece constante con respecto a la campaña anterior. La disminución de las ayudas en cítricos se compensa con un aumento en otros productos del sector.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 2000 y 2001, de:

- Ayudas y umbrales para las frutas y hortalizas entregadas a la transformación (*Cuadro n.º 27*).
- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas (*Cuadro n.º 28*).
- Ayuda al cultivo de uvas pasas (*Cuadro n.º 29*).
- Umbrales de transformación de cítricos (*Cuadro n.º 30*).

Cuadro n.º 27:

#### AYUDAS Y UMBRALES PARA LAS FRUTAS Y HORTALIZAS ENTREGADAS A LA TRANSFORMACIÓN. ESPAÑA REGLAMENTO (CE) 2201/96

Productos	Umbral transferencias t	CAMPAÑA 2001/2002				
		Subumbral t	AYUDA			
			Inicial (R.2201/96) €/t	Complem. de la ayuda €/t	Variación %	Definitiva €/t
Tomates.....	1.238.606		31,36			
Pelados Enteros.....		144.902		3,14	10,0	34,50
Otros productos.....		1.093.704		0,10	0,3	31,46
Melocotones.....	180.794		47,70			47,70
Peras.....	35.199		161,70		-0,5	160,86

Cuadro n.º 28:

**PRECIOS MÍNIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTÍA UNITARIA DE LAS AYUDAS**

Producto	2000/01		2001/2002		%	Publicado D.O. (CE)
	Eur/t	ptas/t	Eur/t	ptas/t		
	1	2	3	4	3/1	
<b>Ciruelas pasas de ente</b>						
Precio Mínimo .....	1.935,23	321.995	1.935,23	321.995	0,0	29/06/2001
Ayuda .....	683,89	113.790	655,19	109.014	-4,4	
<b>Higos secos (Calibre 75 a 105 frutos/Kg.)</b>						
Precio Mínimo .....	878,86	146.230	878,86	146.230	0,0	2/08/2001
Ayuda .....	286,30	47.636	286,30	47.636	-	
P. compa por Organismos almacenados.....	584,44	97.243	542,70	90.298	-7,1	

Cuadro n.º 29:

**AYUDA AL CULTIVO DE PASAS**

€/ha

Productos	2000/01		2001/2002		Variación %	Publicado D.O. (CE)
	€	ptas	€	ptas		
	1	2	3	4	3/1	
<b>Uvas pasas sultaninas</b>						
Ayuda a la superficie .....	3.290	547.409	3.290	547.409	0,0	2/08/2001
<b>Uvas pasas moscatel</b>						
Ayuda a la superficie .....	880	146.420	880	146.420	0,0	2/08/2001

Cuadro n.º 30:

**UMBRALTES DE TRANSFORMACIÓN DE CÍTRICOS. Materia prima fresca**

Ud.: t

	Umbral de Garantía UE - 15	
	2000	2001
Naranjas dulces .....	1.189.000	1.189.000
Mandarinas para zumo .....	320.000	320.000
Clementinas para zumo y gajos .....	320.000	32.000
Satsumas para gajos .....	320.000	320.000
Limones para zumo .....	444.000	444.000
Torojas y pomelos .....	6.000	6.000

Nota: En cítricos, el año en cuestión se corresponde con el segundo año de la campaña 2001.

Cuadro n.º 31:

UMBRALES DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Ud. t

		Tomates	Melocotones	Peras	Ciruelas Pasas	Higos secos y Pasta de higos	Uvas pasas Superficie Especializada (Ha.)
<b>Umbrales comunitarios</b>		<b>8.251.455</b>	<b>539.006</b>	<b>104.617</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>SIN LÍMITE</b>	<b>53.000</b>
<b>Umbrales comunitarios</b>	Grecia	1.211.241	300.000	5.155			
	España	1.238.606	180.794	35.199			
	Francia	401.608	15.685	17.703			
	Italia	4.350.000	42.309	45.708			
	Países Bajos	-	-	243			
	Austria	-	-	9			
	Portugal	1.050.000	218	600			

Cuadro n.º 32:

SUBUMBRALES DE TOMATES

Ud.: t

	Pelados enteros	Otros productos
20001/2002 .....	144.902	1.093.704

Cuadro n.º 33:

FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN ESPAÑA

Ud: t

Productos	2000	2001
Tomates .....	1.318.350	1.475.425
Melocotones .....	165.118	133.205
Peras Williams .....	26.856	39.352
Higos secos .....	9.044	9.700
Ciruelas pasas de Ente .....	251	381
Uvas pasas Moscatel (*) .....	2.759	2.626
Limonos .....	140.954	168.193
Naranjas dulces .....	583.661	379.877
Mandarinas .....	-	-
Clementinas (1) .....	180.227	90.102
Clementinas (2) .....	12.056	7.401
Satsumas .....	110.166	88.319
Pomelos .....	2.837	3.527

(\*) Superficie (ha).

(1) Destinadas a la elaboración de zumos.

(2) Destinadas a la elaboración de gajos.

Nota: Año 2000: Cítricos-campaña 2001 y resto productos-campaña 2001/2002.

- Umbrales de transformación de frutas y hortalizas (Cuadro n.º 31).
- Subumbrales de tomates (Cuadro n.º 32).
- Fruto fresco industrializado en España (Cuadro n.º 33).
- Ayudas a frutas y hortalizas.- R (CE) 2201/96 (Cuadro n.º 34).

Cuadro n.º 34:

AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS R (CE) 2201/96

Productos	2000 (mill. ptas)	20001 (mill. €)
Tomates .....	5.416	46,27
Melocotón .....	964	5,25
Peras .....	527	7,15
Higos secos .....	409	2,46
Ciruelas de Ente .....	36	0,28
Uvas pasas .....	363	2,31
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.515</b>	<b>63,72</b>

- Ayudas a cítricos de España entregados a la transformación (Cuadro n.º 35).

Cuadro n.º 35:

**AYUDAS A CÍTRICOS DE ESPAÑA ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN**

Productos	2000 (mill. ptas)	2001 (mill. €)
Limón .....	1.175	5,36
Naranja .....	4.715	23,30
Mandarinas.....	-	-
Clementinas para zumo.....	1.862	5,11
Clementinas para gajos .....	132	0,44
Satsumas .....	1213	5,03
Pomelos .....	24	0,24
<b>TOTAL .....</b>	<b>9.121</b>	<b>39,48</b>

- Fruto fresco industrializado con derecho a ayuda (Cuadro n.º 36).

Cuadro n.º 36:

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO CON DERECHO A AYUDA**

Ud: t

Productos	2000	2001
Tomates para pelado entero	113.711	79.016
Tomates para otros .....	862.478	1.383.965
productos		
Melocotón en almíbar y/o ..	129.916	110.008
en zumo de fruta		
Peras Williams y Rocha en	26.310	44.462
almíbar y/o en zumo		
de fruta		
Higos secos .....	8.686	8.800
Ciruelas secas de Ente .....	251	381
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.143.578</b>	<b>1.628.877</b>

- Superficie cultivada de uvas pasas Moscatel (Cuadro n.º 37).

Cuadro n.º 37:

**SUPERFICIE CULTIVADA DE UVAS PASAS MOSCATEL**

2000	2001
2.477	2.626

- Cítricos entregados a la transformación con derecho a ayuda (Cuadro n.º 38).
- Gráfico de producciones de melocotones y peras destinados a la transformación (Gráfico n.º 2).

Cuadro n.º 38:

**CÍTRICOS ENTREGADOS A LA TRANSFORMACIÓN CON DERECHO A AYUDA**

Ud: t

Productos	2000	2001
Limón .....	125.093	86.001
Naranja .....	400.452	321.193
Mandarinas .....	-	-
Clementinas para zumo .....	141.141	77.650
Clementinas para gajos .....	9.669	6.850
Satsumas .....	94.078	81.274
Pomelos .....	1.686	2.699
<b>TOTAL .....</b>	<b>772.119</b>	<b>575.667</b>

**1.14. SECTOR VITIVINÍCOLA**

**1.14.1. PRODUCCIÓN, CONSUMO Y PRECIOS**

*1.14.1.1. Producción*

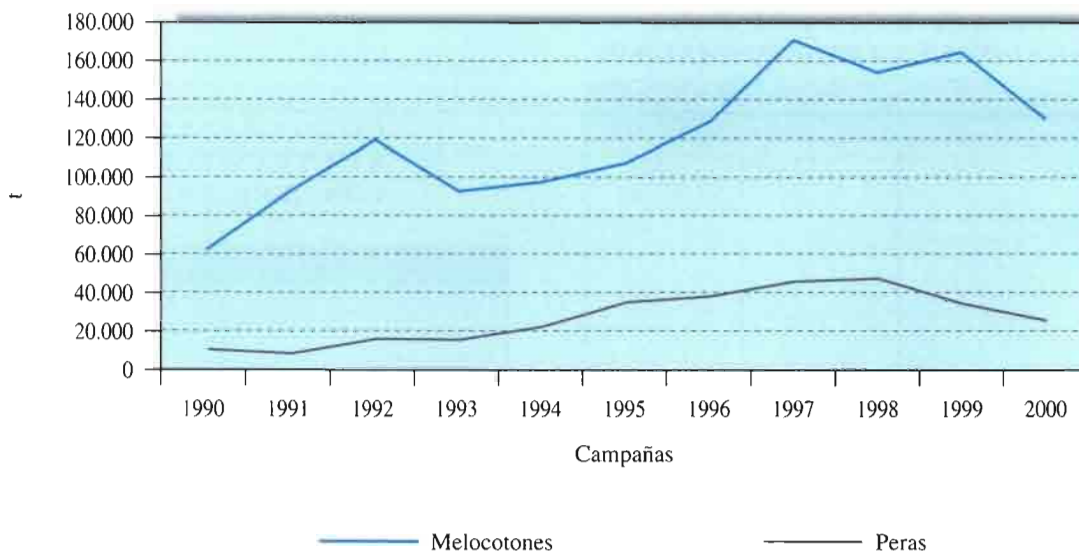
El invierno que sucedió a la vendimia del año 2000 fue para el viñedo nacional de unas consecuencias que no se salen de lo habitual: heladas suaves, buena pluviometría y unas temperaturas comedidas, sin grandes excesos, que proporcionaron una brotación saludable y temprana del cultivo.

Las heladas tardías, que a partir del mes de abril se sucedieron en determinadas regiones, dieron lugar a daños de importancia en el viñedo por el avanzado estado fenológico del mismo. Muchos viñedos tuvieron tiempo de rebrotar, pero tal situación terminó por actuar en detrimento de la cosecha.

El final de la primavera y el principio de verano se caracterizaron por sus altas temperaturas. Las lluvias, por su parte, dejaron pasar el verano sin hacerse prácticamente presentes. Ambos factores, temperatura y pluviometría, iban a dejar posteriormente su impronta negativa sobre la cosecha. Por lo demás, no precisan mención destacada otros efectos o daños sobre el cultivo, ya que los mismos, pedriscos en zonas muy localizadas, efectos del viento o

Gráfico n.º 2:

**MELOCOTONES Y PERAS EN ALMÍBAR Y/O EN JUGO NATURAL DE FRUTA.  
MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA TRANSFORMACIÓN CON AYUDA A LA PRODUCCIÓN**



acciones de plagas y enfermedades, han sido controlados sin mayores problemas.

Con todo, la cosecha se puede calificar como muy buena en cuanto a calidad y estado sanitario y respecto a su cantidad puede decirse que quedó bastante más corta sobre lo que se esperaba antes de entrar en el verano.

Analizadas las regiones individualmente en cuanto a sus producciones y efectuando una comparativa con el año precedente se advierte una disminución de las cosechas que oscila entre un 10 y un 30%. Sólo Galicia, Extremadura y Andalucía se salen de esa tónica al ofrecer unas producciones que son similares o ligeramente por encima de las del año anterior.

#### 1.14.1.2. Consumo

El consumo humano de vino en España en la campaña 2000/01 ha alcanzado un total de 13,84 millones de hl, cifra que supone un descenso del 2,9% en relación con la campaña precedente.

El reparto de la cifra anterior entre la población ofrece un consumo «per cápita» anual de 34,64 l.,

que se sitúa por debajo de la campaña anterior y confirma la tendencia de los últimos años.

#### 1.14.1.3. Precios

Los precios testigo del vino de mesa blanco han experimentado una caída de un 4,5% a lo largo de 2001, teniendo en la última semana del año una cotización de 1,98 €/hgdo. Por otro lado, los precios testigo del vino de mesa tinto han experimentado una caída mayor que ha ido desde 4,42 €/hgdo en la primera semana de enero a 3,49 €/hgdo en la última semana de diciembre, lo que representa una caída del 21% en la cotización de dichos vinos.

Las cotizaciones de los vinos blancos han oscilado en una banda comprendida entre los 2,07 €/hgdo y los 1,74 €/hgdo, alcanzando su mínimo en la época de vendimia como consecuencia de la incertidumbre ante la producción para la campaña 2001/02.

Por otro lado, las cotizaciones de los vinos tintos, que se han movido en una banda más amplia, han seguido una trayectoria descendente, ya que, al tener precios superiores a los blancos, no se benefi-

cian en igual medida que éstos de las medidas de regulación del mercado.

### **1.14.2. GESTIÓN DEL MERCADO**

Para la destilación de vino destinado a la obtención de alcohol de uso de boca, que tiene por finalidad apoyar el mercado vitivinícola y mantener el suministro a los utilizadores de alcohol, se firmaron un total de 911 contratos, para un volumen de 7,264 millones de hl de vino, de los que se destilaron 7.199 obteniéndose 83,8 millones de hectogramos.

No obstante, el mercado se mantuvo poco activo y a unos precios bajos, por lo que, en mayo de 2001, se procedió a la apertura de una destilación de crisis para 2,6 millones de hl con un precio mínimo de compra de 1,723 €/hgdo, para la cual se firmaron 425 contratos y se entregaron 2,3 millones de hl de vino.

Con base en el artº 27 del Reglamento (CE) 1493/1999, se realizó la entrega en concepto de prestaciones vnicas de 5,86 millones de quintales de orujo y 2,9 millones de hl de lías; también fueron entregados 11.324 hl de vino, obteniéndose un total de 47,4 millones de hectogramos de alcohol. El objeto de esta destilación es la mejora cualitativa del vino, evitando el sobreprensado de la uva y retirando del mercado los vinos de inferior calidad.

Las existencias de alcohol en depósitos del FEGA a finales de 2001 ascendieron a 84 millones de litros de alcohol puro, cifra que supone un aumento de 48,35 millones de litros sobre las existencias finales, como consecuencia de la entrega obligatoria del alcohol procedente de la destilación de crisis.

En la campaña 2000/01, se aceptaron 431 contratos de almacenamiento privado, de los que 123 de ellos, por un volumen de 2,498 millones de hectolitros, lo fueron para mosto de uva; 7, por un volumen de 43.889 hectolitros, para mosto concentrado; 4 contratos de mosto concentrado rectificado, por un volumen de 17.004 hl; y 297, por un volumen de 2.613.851 hl, para vino de mesa.

Para ayudas a la elaboración de zumos de uva a partir de mosto y de mosto concentrado se han destinado 21,67 millones de € en la campaña 2000/01.

Para la realización de campañas de promoción del consumo de zumo de uva se destinaron 1,56 millones de €.

Un total de 1.614.000 hl de vino se han beneficiado de restituciones a la exportación a lo largo de 2001, cifra superior en un 25% a la del año anterior, que han supuesto un importe total de 13,65 millones de €, y para los cuales se han resuelto 3.322 expedientes.

La nueva OCM vitivinícola, recogida en el Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo, contempla en su Capítulo III la Reestructuración y Reconversión del Viñedo, desarrollado en el Capítulo IV del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión. El mismo tema se desarrolla para España en el Capítulo V del Real Decreto 1472/2000 de 4 de agosto.

La asignación inicial a España para los planes de reestructuración y reconversión de viñedo fue de 122,11 millones de €. Posteriormente España recibió una reasignación de 49,6 millones de € de los fondos no utilizados por otros Estados miembros. Por lo que el total percibido asciende a 171,71 millones de €, y que han permitido financiar la reestructuración de 31.650 ha. Las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura, son las que más activamente han participado en dichas actuaciones y que han absorbido el 46,8 y 12,8% del presupuesto destinado a tal fin.

De acuerdo con el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, en la campaña 2000/01 se han resuelto favorablemente 922 expedientes de solicitud de autorización de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas, con una superficie total de 1.447,30 ha.

A lo largo de la campaña 2000/2001, se concedieron 323 ha de nuevas plantaciones, de las que 182 ha corresponden a parcelas de viñedo afectadas por concentración parcelaria y 90 ha destinadas a viñas madres de portainjertos.

Al haberse finalizado en el año 2000 las tareas de implantación del Registro Vitícola Comunitario, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CEE) 2392/1986, del Consejo y el artículo 4 del Reglamento (CEE) 649/1987, de la Comisión, se iniciaron, a finales del año 2000, los trabajos necesarios en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo, Huelva, Badajoz, Madrid, Valencia, Zamora y Zaragoza con el fin de adaptar la cartografía informatizada del Registro a la actual digitalizada del Catastro de Rústica. Estos trabajos se contrataron con empresas especializadas y se llevarán a cabo a lo largo de los años 2001 y 2002.

Por otro lado, y con vistas a facilitar la explotación y actualización de las bases de datos creadas, e integrar el Registro en la gestión del sector vitícola, se desarrolló a lo largo del año 2000 una aplicación informática que permitirá gestionar tanto las bases de datos alfanuméricas como los cartográficos, además de los expedientes de arranque, replantación, nueva plantación, y todo lo relativo a derechos de replantación (control, transferencia, reservas, etc.).

Todo ello a través de Internet/Intranet mediante un Servidor central que facilitará la información alfanumérica, gráfica y de las imágenes de las ortofotos digitales del Sistema Integrado de Información Geográfica. La aplicación estará operativa en el primer semestre del año 2002.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO

### 2.1. CARNE DE CERDO

#### 2.1.1. EL SECTOR EN ESPAÑA

##### 2.1.1.1. Censo y producción

Según datos provisionales, el censo total de animales, referido a diciembre de 2001, se incrementó un 6% respecto al mismo mes del año anterior. En cerdas reproductoras el aumento fue del 5,4% (Cuadro n.º 39).

Cuadro n.º 39:

#### CENSO DE GANADO PORCINO EN ESPAÑA (miles de cabezas en diciembre)

	2000	2001	01/00 (%)
Total de animales .....	22.150	23.472	+6.0
Lechones (< 50 kg peso vivo) .....	10.549	11.230	+6.5
Cerdos en cebo (> 50 kg Peso vivo) ....	9.076	9.582	+5.6
Verracos .....	84	86	+2.4
Cerdas reproductoras .....	2.441	2.574	+5.4

Fuente: SGT del MAPA.

El número de animales sacrificados en 2001 fue de 36.621.639 cabezas, lo que representó un incremento del 3,2% respecto a los sacrificios del año anterior. A su vez, la producción de carne ascendió a 3.020.239 t, superior en un 3,7% a la de 2000.

Según estos datos vuelve a producirse un repunte al alza del censo y la producción tras la práctica estabilización del año anterior.

##### 2.1.1.2. Precios

El precio medio de los lechones (base 18 kg) en 2001 fue de 7.750 ptas/cabeza (46,58 €), lo que supuso un aumento del 34,7% respecto al año 2000.

En cuanto a su evolución, comenzó el año con un precio muy alto (8.746 ptas) básicamente porque en las últimas semanas del año anterior se sacrificó mucho cerdo de cebo (para atender el aumento de la demanda) incluso sin llegar al peso normal, con lo que las vacantes de cebo se cubrieron con lechones, produciéndose una gran demanda de éstos y consecuentemente una subida del precio.

La tendencia al alza se confirma durante los meses de febrero y marzo, influyendo también en esta situación la limitación en la entrada de lechones procedentes de Holanda por la fiebre aftosa. Así se alcanzan las 11.299 ptas/lechón a mediados de marzo.

Tras un ligero descenso en las primeras semanas de abril, que podría deberse a la desaparición paulatina de las grandes expectativas de demanda de porcino por la EEB, el precio vuelve a subir en mayo alcanzando las 11.440 ptas/lechón; parece evidente que la razón hay que buscarla en la paralización del mercado de lechones procedentes de Holanda, que es nuestra principal vía de entrada. Con dicho precio se alcanza el máximo del año 2001, a partir del cual comienza un descenso que, tras algún repunte al alza, nos lleva al valor mínimo con 4.383 ptas/lechón a mediados de septiembre.

A partir de octubre los precios se van recuperando lentamente porque se empiezan a cubrir los vacíos en las zonas donde había peste y ante la cercana demanda de Navidad, por tratarse de un producto de alto consumo en esas fechas en España. Sin embargo, dicha recuperación se ve truncada en el mes de diciembre como consecuencia de la aparición de nuevos focos de peste porcina clásica en Cataluña, terminando el año con un precio de 5.685 ptas/lechón.

El precio medio de la carne de cerdo en 2001, para la canal clase E que se toma como producto tipo, fue de 290,81 ptas/kg (174,78 €/100 kg), lo que representó un incremento del 22,5% respecto al año 2000.